

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A. APROBADO CON ORDENANZA N° 167-2016-MDP/

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) (en % UIT Año 2016) S/ 3960	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				Auto-mático	Evaluación Previa	Positivo	Negativo			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	<p>Nota Infraestructura (vereda, pistas) Mobiliario (postes, jardines, bancas, paraderos, anuncios, paneles) y elementos de cofinanciamiento de áreas verdes, rampas.</p>	<p>Número y Denominación</p> <p>6 Declaración jurada del representante legal de la Entidad Prestadora de Servicio (EPS) aprobando el proyecto de obra y señalando la empresa responsable de la ejecución de la obra</p> <p>7 Declaración jurada de habilitación del profesional responsable (solo en los casos que las obras a realizar no correspondan a empresas concesionarias de servicios públicos).</p> <p>8 Carta fianza (En forma excepcional dependiendo de la zona involucrada en la intervención o por la naturaleza de la obra a ejecutarse en las áreas de dominio público)</p> <p>9 Derecho de tramitación</p>	<p>(en % UIT Año 2016) S/ 3960</p>	<p>(en S/)</p>	<p>Auto-mático</p>	<p>Evaluación Previa</p>	<p>Positivo</p>	<p>Negativo</p>	<p>Plazo para resolver (en días hábiles)</p>	<p>Municipalidad Distrital de Pachacámac - - Gerencia de Asesoría Jurídica - - Inocente Arsenio Pepe Castaño</p>	<p>Municipalidad Distrital de Pachacámac - - Gerencia de Pareamiento y Presupuesto -</p>
23	<p>CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE OBRA DE DOMINIO PÚBLICO</p> <p>Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03) Arts. 79º numeral 3.2 Ordenanza N° 203-99-MML (28.01.99) Art. 16 Ley 30447 Regula la Ejecución de Obras de Servicios Públicos (29.06.16) Ley 30447 Regula la Ejecución de Obras de Servicios Públicos (29.06.16) Art. 5 literal d).</p>	<p>1 Solicitud simple indicando del numero de autorización otorgada de ejecución de obra en áreas de uso publico.</p> <p>2 Prueba de compactación de terreno (*)</p> <p>3 Prueba de resistencia de materiales utilizados (concreto y/o asfalto en caliente).</p> <p>4 Plano de replanteo de obra de existir modificaciones en el proyecto utilizado.</p> <p>(*) En caso de tratarse de obras menores de 50 mt. lineales, no se exigirá la presentación de pruebas de compactación del terreno, ni las pruebas de resistencia de los materiales utilizados, debiendo presentar en este caso una Declaración Jurada o Carta de Garantía con la correcta ejecución de la obra, siendo responsables de cualquier deterioro del espacio público por un lapso de siete (7) años, por efecto de la intervención realizada en el espacio público.</p>	<p>Gratis</p>	<p>Gratis</p>	<p>X</p>				<p>Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo</p>	<p>Sub Gerente de Obras Públicas</p>	<p>Municipalidad Distrital de Pachacámac - - Nahún Pddy Ruiz Gomez - Secretario General</p>
24	<p>AUTORIZACIÓN DE CONEXION DOMICILIARIA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SUMINISTRO ELECTRICO</p> <p>Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03) Arts. 79º numeral 3 Ordenanza N° 203-99-MML (28.01.99) Decreto Legislativo N° 1014 (16.05.08) Resolución de Concejo Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD (28.01.11) RDC N° 011-2007-SUNASS-CD Art. 22. Ley 30447 Regula la Ejecución de Obras de Servicios Públicos (29.06.16)</p>	<p>1 Solicitud dirigida al Alcalde</p> <p>2 Informe de factibilidad de servicio de la Entidad Prestadora de Servicio (EPS)</p> <p>3 Derecho de Tramitación.</p> <p>Nota En aplicación de lo dispuesto en el Art. 4 del Decreto Legislativo N° 1014, no se podrá establecer monto mayor al 1% de la UIT por concepto de derecho de trámite</p>	<p>0.795 %</p>	<p>31.40</p>	<p>X</p>				<p>Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo</p>	<p>Sub Gerente de Obras Públicas</p>	
<p>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS, CATASTRO Y HABILITACIONES URBANAS</p> <p>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS, CATASTRO Y HABILITACIONES URBANAS - PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO:</p>											
25	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A:</p> <p>VIVIENDA UNIFAMILIAR DE HASTA 120 M2 CONSTRUIDOS (siempre que constituya la única edificación en el lote)</p>	<p>A - VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p>Requisitos comunes</p> <p>1 FUE, por tripulado y debidamente suscritos</p>	<p>1.056 %</p>	<p>41.70</p>	<p>X</p>				<p>Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo</p>	<p>Sub Gerente de Obras Privadas, Catastro y Habilidades Urbanas</p>	

(*) Pago en efectivo en Caja de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A. APROBADO CON ORDENANZA N° 167-2016-MDPIC

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
				Auto-mático	Evaluación Previa				(en días hábiles)	RECONSIDERACIÓN	
	<p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. Reglamento de Licencias de Habilidades Urbanas y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13). Arts. 42.1, 47 y 50. D.S. 014-2015-VIVIENDA (28.08.15) D.L. 1225-2015, Modifica Ley 29090 (25.09.15) Ley 30230 Título 3 Cap. IV (12.07.2014) Art.59. Según numeral 42.1 del Art. 42 del Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA D.S. N° 009-16-VIVIENDA (23.07.16) Ley N° 30494 (02.ago.16) Modifica Ley 29090 <p>No están consideradas en esta modalidad:</p> <ol style="list-style-type: none"> Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyen Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090 Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, a una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colindan con edificaciones existentes. <p>En dicho caso, debe tramitarse la licencia de edificación bajo la modalidad B.</p>	<p>Número y Denominación</p> <p>2 En caso no sea el propietario del predio, copia de la escritura pública que acredite el derecho a edificar o si es representante de una persona jurídica, vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días.</p> <p>3 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.</p> <p>4 Número del comprobante de pago de la licencia de edificación.</p> <p>5 Documentación Técnica, compuesta por:</p> <p>6 Plano de ubicación.</p> <p>7 Los planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones)</p> <p>Planos de estructuras, de instalaciones sanitarias y de instalaciones eléctricas.</p> <p>B - VERIFICACIÓN TÉCNICA</p> <p>8 Anexo H del FUE, el cual contiene:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La fecha de inicio de obra y el nombre del responsable de obra. minimo de visitas de inspección que la obra requiera, es suscrito por el Responsable de Obra y por el Supervisor de Obra designado por la Municipalidad - Fecha, monto y número del comprobante que acredite el pago efectuado, correspondiente a la Verificación Técnica. <p>Notas:</p> <ul style="list-style-type: none"> (-) La documentación técnica será presentada por duplicado. (-) El FUE, así como todos sus anexos, deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (-) Todos los planos y documentos técnicos deben ser firmados y sellados por el profesional responsable de los mismos, así como por el propietario o solicitante. (-) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la fecha de su emisión, prorrogable por doce (12) meses calendario y por única vez. La prórroga se solicita dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a su vencimiento, indicando el número de resolución de la licencia y/o del expediente y es otorgada dentro de los tres (03) días hábiles de presentada. (-) siempre que sea la única edificación que se construya en el lote, el administrado puede optar por la presentación de un proyecto adquirido en el Banco de Proyectos de la Municipalidad respectiva. 	<p>(en % IUIT Año 2016) S/ 3850</p> <p>(en S/)</p>	<p>Auto-mático</p>	<p>Evaluación Previa</p>						

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A. APROBADO CON ORDENANZA N° 187-2016-MDP/C

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		Número y Denominación		(en % UIT Año 2016) S/ 3950	(en S/)					
26	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A: AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR (la sumatoria del área construida existente y la proyectada no deben exceder los 200 m ²) Base Legal * Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatoria (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilidades Urbanas y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, y modificatoria (04.05.13) Art. 42.1, 47 y 50 D.S. 014-2015-VIVIENDA (28.08.15) D.L. 1225-2015, Modifica Ley 29090 (25.09.15) * Ley 30230 Título 3 Cap. IV (12.07.2014) Art. 59 * Según numeral 42.1 del Art. 42 del Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA D.S. N° 009-16-VIVIENDA (23.07.16) Ley N° 30494 (02.ago.16) Modifica Ley 29090 No están consideradas en esta modalidad: 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090 2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, e una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colindan con edificaciones existentes.	A - VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA		1.056 %	41.70	X			Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerente de Obras Privadas, Catastro y Habilidades Urbanas
		Requisitos comunes								
		1 FUE, por triplicado y debidamente suscritos								
		2 En caso no sea el propietario del predio, copia de la escritura pública que acredite el derecho a edificar								
		3 Si es representante de una persona jurídica, vigencia o la poder expuesta por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días.								
		4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.								
		5 Número del comprobante de pago de la licencia de edificación.								
		6	Copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.							
		Documentación Técnica								
		7 Plano de ubicación.								
		8 Los planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones)								
			Planos de estructuras, de instalaciones sanitarias y de instalaciones eléctricas. Donde se diferencien las áreas existentes de las ampliadas							
		B - VERIFICACIÓN TÉCNICA								
		9 Anexo H del FUE, el cual contiene:								
		- La fecha de inicio de obra y el nombre del responsable de obra.								
		minimo de visitas de inspección que la obra requiera, es suscrito por el Responsable de Obra y por el Supervisor de Obra designado por la Municipalidad								
		- Fecha, monto y número del comprobante que acredite el pago efectuado, correspondiente a la Verificación Técnica.								
		Notas:								
		(-) La documentación técnica será presentada por duplicado.								
		(-) El FUE, así como todos sus anexos, deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.								
		(-) Todos los planos y documentos técnicos deben ser firmados y sellados por el profesional responsable de los mismos, así como por el propietario o solicitante.								

(*) Pago en efectivo en Caja de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

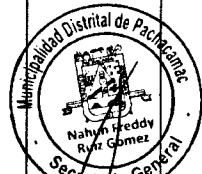
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A. APROBADO CON ORDENANZA N° 167-2016-MDP/C

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
				Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APLACACIÓN	
		Número y Denominación	(en % UIT Año 2016) S/ 3950	(en S/)							
		(-) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la fecha de su emisión, prorrogable por doce (12) meses calendario y por única vez. La prórroga se solicita dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a su vencimiento, indicando el número de resolución de la licencia y/o del expediente y es otorgada dentro de los tres (03) días hábiles de presentada.									
27	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A: AMPLIACIONES CONSIDERADAS OBRAS MENORES (según lo establecido en el reglamento nacional de edificaciones RNE)	A - VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1 FUE, por triplicado y debidamente suscritos 2 En caso no sea el propietario del predio, copia de la escritura pública que acredite el derecho a edificar 3 Si es representante de una persona jurídica, vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días. 4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 5 Número del comprobante de pago de la licencia de edificación. 6 Copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente. Documentación Técnica 7 Plano de ubicación. 8 Los planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones)	1.056 %	41.70	X			Sub Gerente de Obras Privadas, Catastro y Habilidades Urbanas			
	Base Legal * Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatoria (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilidades Urbanas y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13). Arts. 42.1, 47 y 50. D.S. 014-2015-VIVIENDA (28.08.15) D.L. 1225-2015, Modifica Ley 29090 (25.09.15) * Ley 30230 Título 3 Cap. IV (12.07.2014) Art. 59 D.S. N° 009-16-VIVIENDA (23.07.16) Ley N° 30494 (02.ago.16) Modifica Ley 29090 No están consideradas en esta modalidad: 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090 2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, a una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colinden con edificaciones existentes.	B - VERIFICACIÓN TÉCNICA 9 Anexo H del FUE, el cual contiene: - La fecha de inicio de obra y el nombre del responsable de obra. mínimo de visitas de inspección que la obra requiera, es suscrito por el Responsable de Obra y por el Supervisor de Obra designado por la Municipalidad - Fecha, monto y número del comprobante que acredite el pago efectuado, correspondiente a la Verificación Técnica. Notas: (-) La documentación técnica será presentada por duplicado. (-) El FUE, así como todos sus anexos, deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.	1.608 % Monto por cada inspección	63.50							

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

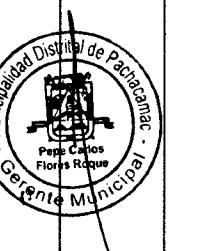
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A. APROBADO CON ORDENANZA N° 167-2016-MDP/C

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) (en % UIT Año 2016) S/ 3850	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		Número y Denominación		(en S/)						
		(-) Todos los planos y documentos técnicos deben ser firmados y sellados por el profesional responsable de los mismos, así como por el propietario o solicitante. (-) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la fecha de su emisión, prorrogable por doce (12) meses calendario y por única vez. La prórroga se solicita dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a su vencimiento, indicando el número de resolución de la licencia y/o del expediente y es otorgada dentro de los tres (03) días hábiles de presentada.						 Martha Góbreath Pena Arenas	 Inocencio Aramburu Parada Castillo	
28	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A: REMODELACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR (sin modificación estructural ni cambio de uso, ni aumento de área construida)	A - VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1 FUE, por tripulado y debidamente suscritos 2 En caso no sea el propietario del predio, copia de la escritura pública que acredite el derecho a edificar 3 Si es representante de una persona jurídica, vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días. 4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 5 Número del comprobante de pago de la licencia de edificación. 6 Copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente. Documentación Técnica 7 Plano de ubicación. 8 Los planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones) Planos de estructuras, de instalaciones sanitarias y de instalaciones eléctricas. En los que se diferencie la edificación existente de las áreas y elementos remodelados	1.056 % 1.608 % Monto por cada inspección	41.70 63.50	X			Sub Gerente de Obras Privadas, Catastro y Habilitaciones Urbanas	 Pepe Carlos Flores Roque	 Nathum Freddy Ruiz Gomez
	Base Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilidades Urbanas y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13). Arts. 42.1, 47 y 50. D.S. 014-2015-VIVIENDA (28.08.15) D.L. 1225-2015, Modifica Ley 29090 (25.09.15) * Ley 30230 Título 3 Cap. IV (12.07.2014) Art. 59 D.S. N° 009-16-VIVIENDA (23.07.16) Ley N° 30494 (02.ago.16) Modifica Ley 29090 No están consideradas en esta modalidad: 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090 2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, a una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colindan con edificaciones existentes.	B - VERIFICACIÓN TÉCNICA 9 Anexo H del FUE, el cual contiene: - La fecha de inicio de obra y el nombre del responsable de obra. mínimo de visitas de inspección que la obra requiera, es suscrito por el Responsable de Obra y por el Supervisor de Obra designado por la Municipalidad - Fecha, monto y número del comprobante que acredite el pago efectuado,								

(*) Pago en efectivo en Caja de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

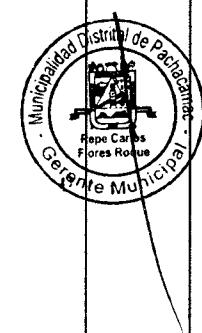
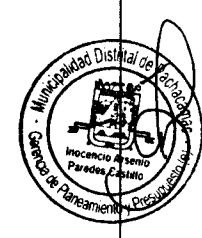
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A. APROBADO CON ORDENANZA N° 167-2016-MDP/IC

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A. APROBADO CON ORDENANZA N° 167-2016-MDPIC														
Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) (en % UIT Año 2016) S/ 3950	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
		Número y Denominación			Auto-mático	Evaluación Previa								
						Positivo	Negativo							
		<p>correspondiente a la Verificación Técnica.</p> <p>Notas:</p> <p>(-) La documentación técnica será presentada por duplicado.</p> <p>(-) El FUE, así como todos sus anexos, deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.</p> <p>(-) Todos los planos y documentos técnicos deben ser firmados y sellados por el profesional responsable de los mismos, así como por el propietario o solicitante.</p> <p>(-) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la fecha de su emisión, prorrogable por doce (12) meses calendario y por única vez. La prórroga se solicita dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a su vencimiento, indicando el número de resolución de la licencia y/o del expediente y es otorgada dentro de los tres (03) días hábiles de presentada.</p>												
29	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A: CONSTRUCCIÓN DE CERCOS (de más de 20 ml, siempre que el inmueble no se encuentre bajo el régimen de propiedad exclusiva y propiedad común)	<p>A - VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p>Requisitos comunes</p> <p>1 FUE, por triplicado y debidamente suscritos</p> <p>2 En caso no sea el propietario del predio, copia de la escritura pública que acredite el derecho a edificar</p> <p>3 Si es representante de una persona jurídica, vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días.</p> <p>4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.</p> <p>5 Número del comprobante de pago de la licencia de edificación.</p> <p>Documentación Técnica</p> <p>6 Plano de ubicación.</p> <p>7 Planos de las especialidades que correspondan y sus respectivas memorias descriptivas.</p> <p>B - VERIFICACIÓN TÉCNICA</p> <p>8 Anexo H del FUE, el cual contiene:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La fecha de inicio de obra y el nombre del responsable de obra. minimo de visitas de inspección que la obra requiera, es suscrito por el Responsable de Obra y por el Supervisor de Obra designado por la Municipalidad - Fecha, monto y número del comprobante que acredite el pago efectuado, correspondiente a la Verificación Técnica. 		1.056 %	41.70	X								
	Base Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatoria (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13). Arts. 42.1, 47 y 50. D.S. 014-2015-VIVIENDA (28.08.15) D.L. 1225-2015, Modifica Ley 29090 (25.09.15) * Ley 30230 Título 3 Cap. IV (12.07.2014) Art. 59 D.S. N° 009-16-VIVIENDA (23.07.16) Ley N° 30494 (02.ago.16) Modifica Ley 29090	<p>No están consideradas en esta modalidad:</p> <p>1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090</p> <p>2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, a una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colindan con edificaciones existentes.</p>		1.608 %	63.50	Monto por cada inspección								

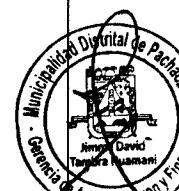
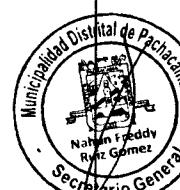
(*) Pago en efectivo en Caja de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A. APROBADO CON ORDENANZA N° 167-2016-MDP/C

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
				Automático	Evaluación Previa	Positivo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
		Número y Denominación		(en % UIT Año 2016) S/ 3560	(en S/)							
		<p>Notas:</p> <p>(-) La documentación técnica será presentada por duplicado.</p> <p>(-) El FUE, así como todos sus anexos, deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.</p> <p>(-) Todos los planos y documentos técnicos deben ser firmados y sellados por el profesional responsable de los mismos, así como por el propietario o solicitante.</p> <p>(-) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la fecha de su emisión, prorrogable por doce (12) meses calendario y por única vez. La prórroga se solicita dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a su vencimiento, indicando el número de resolución de la licencia y/o del expediente y es otorgada dentro de los tres (03) días hábiles de presentada.</p>										
30	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A: DEMOLICIÓN TOTAL (de edificaciones menores de 5 pisos de altura) Base Legal • Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. • Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13). Arts. 42.1, 47 y 50. D.S. 014-2015-VIVIENDA (28.08.15) D.L. 1225-2015, Modifica Ley 29090 (25.09.15) • Ley 30230 Título 3 Cap. IV (12.07.2014) Art. 59 • Según numeral 42.1 del Art. 42 del Decreto Supremo D.S. N° 008-2013-VIVIENDA (04.05.13) D.S. N° 009-16-VIVIENDA (23.07.16) Ley N° 30494 (02.ago.16) Modifica Ley 29090 No están consideradas en esta modalidad: 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyen Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090 2) Demoliciones que requieran el uso de explosivos	<p>A - VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p>Requisitos comunes</p> <p>1 FUE, por triplicado y debidamente suscritos</p> <p>2 En caso no sea el propietario del predio, copia de la escritura pública que acredite el derecho a edificar</p> <p>3 Si es representante de una persona jurídica, vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario</p> <p>4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.</p> <p>5 Número del comprobante de pago de la licencia de edificación.</p> <p>6 Copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos pliegos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.</p> <p>7 Para los casos de demoliciones, cuya edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, el plano de ubicación y localización así como el plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando en el caso de demolición parcial, las áreas a demoler de las remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad respectiva considere.</p> <p>En caso de demoliciones de edificaciones cuya declaratoria de fábrica o de edificación se encuentra inscrita en el Registro de Predios, documento que acredita que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; en su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen”.</p> <p>Documentación Técnica</p> <p>8 Plano de ubicación.</p>	1.056 % 41.70	X								

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A. APROBADO CON ORDENANZA N° 167-2016-MDP/IC

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			(en % UIT Año 2016) S/ 3950	(en S/)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		Número y Denominación									
31	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A: OBRAS DE CARÁCTER MILITAR (de las Fuerzas Armadas), DE CARÁCTER POLICIAL (Policía Nacional del Perú) Y ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS Base Legal * Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilidades Urbanas y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13). Arts. 42.1, 47 y 50. D.S. 014-2015-VIVIENDA (28.08.15) D.L. 1225-2015, Modifica Ley 29090 (25.09.15) * Ley 30230 Título 3 Cap. IV (12.07.2014) Art. 59 D.S. N° 009-16-VIVIENDA (23.07.16) Ley N° 30494 (02.ago.16) Modifica Ley 29090 No están consideradas en esta modalidad: 1) Las obras de edificación en bienes	9 Carta de Seguridad de Obra, firmada por Ingeniero Civil. B - VERIFICACIÓN TÉCNICA 10 Anexo H del FUE, el cual contiene: - La fecha de inicio de obra y el nombre del responsable de obra. mínimo de visitas de inspección que la obra requiera, es suscrito por el Responsable de Obra y por el Supervisor de Obra designado por la Municipalidad - Fecha, monto y número del comprobante que acredite el pago efectuado, correspondiente a la Verificación Técnica. Notas: (-) La documentación técnica será presentada por duplicado. (-) El FUE, así como todos sus anexos, deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (-) Todos los planos y documentos técnicos deben ser firmados y sellados por el profesional responsable de los mismos, así como por el propietario o solicitante. (-) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la fecha de su emisión, prorrogable por doce (12) meses calendario y por única vez. La prórroga se solicita dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a su vencimiento, indicando el número de resolución de la licencia y/o del expediente y es otorgada dentro de los tres (03) días hábiles de presentada.	1.608 % Monto por cada inspección	63.50					 	 	

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A. APROBADO CON ORDENANZA N° 167-2018-MDP/C

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
				Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
					Posi-tivo	Negati-vivo						
	inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090	Número y Denominación	(en % UIT Año 2016) S/ 3950	(en \$)								
		B - VERIFICACIÓN TÉCNICA			1.608 % Monto por cada inspección							
		5 Anexo H del FUE, el cual contiene: - La fecha de inicio de obra y el nombre del responsable de obra, mínimo de visitas de inspección que la obra requiera, es suscrito por el Responsable de Obra y por el Supervisor de Obra designado por la Municipalidad - Fecha, monto y número del comprobante que acredite el pago efectuado, correspondiente a la Verificación Técnica. Notas: (-) La documentación técnica será presentada por duplicado. (-) El FUE, así como todos sus anexos, deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (-) Todos los planos y documentos técnicos deben ser firmados y sellados por el profesional responsable de los mismos, así como por el propietario o solicitante. (-) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la fecha de su emisión, prorrogable por doce (12) meses calendario y por única vez. La prórroga se solicita dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a su vencimiento, indicando el número de resolución de la licencia y/o del expediente y es otorgada dentro de los tres (03) días hábiles de presentada.										
32	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A: EDIFICACIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, DE ASOCIACIÓN PÚBLICO-PRIVADO O DE CONCESIÓN PRIVADA QUE SE REALICEN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES O PARA LA EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Base Legal * Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. * Decreto Supremo N° 012-2013-VIVIENDA Artículo 9, literal h) * Reglamento de Licencias de Habilización Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13). Arts. 42.1, 47 y 50. D.S. 014-2015-VIVIENDA (28.08.15) D.L. 1225-2015, Modifica Ley 29090 (25.09.15) * D.S. 012-2013-Vivienda (03.10.139, Artículo 9°. * Ley 30230 Título 3 Cap. IV (12.07.2014) Art. 59 D.S. N° 009-16-VIVIENDA (23.07.16)	A - VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1 FUE, por triplicado y debidamente suscritos 2 En caso no sea el propietario del predio, copia de la escritura pública que acredite el derecho a edificar 3 Si es representante de una persona jurídica, vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días. 4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 5 Número del comprobante de pago de la licencia de edificación. 6 Documentación Técnica: Plano de ubicación.	1.056 %	41.70	X			Sub Gerente de Obras Privadas, Catastro y Habilidades Urbanas				

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

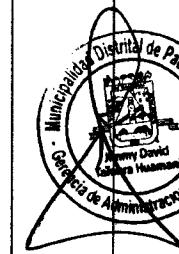
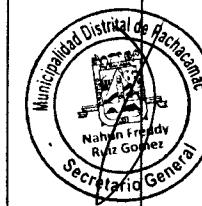
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A. APROBADO CON ORDENANZA N° 167-2016-MDP/C

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
				Auto-mático	Evaluación Previa				(en días hábiles)	RECONSIDERACIÓN		
					Positivo	Negativo						
	Ley N° 30494 (02.ago.16) Modifica Ley 29090 No están consideradas en esta modalidad: 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090 2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, a una profundidad de excavación mayor a 1.5 m y colindan con edificaciones existentes. En dicho caso debe tramitarse la licencia de edificación bajo la modalidad B.	Número y Denominación	(en % UIT Año 2016) S/ 3550	(en SI)								
		7 Plano perimétrico 8 Descripción general del proyecto. B - VERIFICACIÓN TÉCNICA 9 Anexo H del FUE, el cual contiene: - La fecha de inicio de obra y el nombre del responsable de obra, mínimo de visitas de inspección que la obra requiera, es suscrito por el Responsable de Obra y por el Supervisor de Obra designado por la Municipalidad - Fecha, monto y número del comprobante que acredite el pago efectuado, correspondiente a la Verificación Técnica. Notas: (-) La documentación técnica será presentada por duplicado. (-) El FUE, así como todos sus anexos, deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (-) Todos los planos y documentos técnicos deben ser firmados y sellados por el profesional responsable de los mismos, así como por el propietario o solicitante. (-) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la fecha de su emisión, prorrogable por doce (12) meses calendario y por única vez. La prórroga se solicita dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a su vencimiento, indicando el número de resolución de la licencia y/o del expediente y es otorgada dentro de los tres (03) días hábiles de presentada.	1.608 % Monto por cada inspección	63.50								
33	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B: EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y/O MULTIFAMILIAR (no mayores a 5 pisos siempre que el proyecto tenga un máximo de 3,000 m ² de área construida) Base Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatoria (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13). Arts. 42.2, 47 y 51. D.S. 014-2015-VIVIENDA (28.08.15) D.L. 1225-2015, Modifica Ley 29090 (25.09.15) * Ley 30230 Título 3 Cap. IV (12.07.2014) Art. 59	A - VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1 FUE, por triplicado y debidamente suscritos 2 En caso no sea el propietario del predio, copia de la escritura pública que acredite el derecho a edificar 3 Si es representante de una persona jurídica, vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario 4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 5 Certificado de Factibilidad de Servicios, para obra nueva de vivienda multifamiliar 6 Documentación Técnica por duplicado, compuesta de: - Plano de ubicación y localización.	1.258 %	49.70	X		15 días	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerente de Obras Privadas, Catastro y Habilidades Urbanas	Sub Gerente de Obras Privadas, Catastro y Habilidades Urbanas	Sub Gerente de Obras Privadas, Catastro y Habilidades Urbanas	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural

(*) Pago en efectivo en Caja de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A. APROBADO CON ORDENANZA N° 167-2016-MDP/

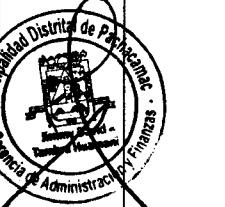
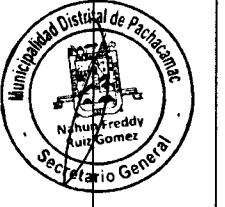
Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
				Automático	Evaluación Previa				Positivo	Negativo	(en días hábiles)	RECONSIDERACIÓN
	<p>D.S. N° 009-16-VIVIENDA (23.07.16) Ley N° 30494 (02.ago.16) Modifica Ley 29090</p> <p>No están consideradas en esta modalidad: Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso I) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090</p>	<p>Número y Denominación</p> <p>- Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales y propietario, adjuntando las correspondientes memorias justificadas por cada especialidad.</p> <p>- De ser el caso, plano de sostentimiento de excavaciones de acuerdo a lo establecido en el Art. 33 de la Norma E 050 del RNE acompañando de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el numero de pisos y sótanos complementando con fotos.</p> <p>- Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.</p> <p>B - VERIFICACIÓN TÉCNICA</p> <p>7 Anexo H del FUE, el cual contiene:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La fecha de inicio de obra y el nombre del responsable de obra, mínimo de visitas de inspección que la obra requiera, es suscrito por el Responsable de Obra y por el Supervisor de Obra designado por la Municipalidad - Fecha, monto y número del comprobante que acredite el pago efectuado, correspondiente a la Verificación Técnica. - La Póliza CAR <p>8 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3, según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Selud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</p> <p>Notas:</p> <ul style="list-style-type: none"> (-) La documentación técnica será presentada por duplicado. (-) El FUE, así como todos sus anexos, deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (-) Todos los planos y documentos técnicos deben ser firmados y sellados por el profesional responsable de los mismos, así como por el propietario o solicitante. (-) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la fecha de su emisión, prorrogable por doce (12) meses calendario y por única vez. La prórroga se solicita dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a su vencimiento, indicando el número de resolución de la licencia y/o del expediente y es otorgada dentro de los tres (03) días hábiles de presentada. (-) En caso el administrado no inicie la obra luego de obtenida la licencia, comunica a la Municipalidad, el inicio del proceso edificatorio con una antelación de quince (15) días calendario. 	<p>(en % UIT Año 2016) S/ 3950</p> <p>(en S/)</p> <p>1.608 % Monto por cada inspección</p> <p>63.50</p>	Automático	Evaluación Previa	Positivo	Negativo	(en días hábiles)	  	 		

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A. APROBADO CON ORDENANZA N° 167-2016-MDP/C

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) (en % UIT Año 2016) S/ 3950	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
				Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
					Número y Denominación	(en S/)						
		(-) El administrado para iniciar la ejecución de la obra autorizada con la Licencia, a excepción de las obras preliminares, tiene que haber presentado ante la Municipalidad el Anexo H y la Póliza CAR										
34	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B: PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CERCOS (en inmuebles que se encuentren bajo el régimen de propiedad exclusiva y propiedad común) Base Legal * Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilidades Urbanas y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13). Arts. 42.2, 47 y 51. D.S. 014-2015-VIVIENDA (28.08.15) D.L. 1225-2015, Modifica Ley 29090 (25.09.15) D.S. N° 009-16-VIVIENDA (23.07.16) Ley N° 30494 (02.ago.16) Modifica Ley 29090 * Ley 30230 Título 3 Cap. IV (12.07.2014) Art. 59 No están consideradas en esta modalidad: Las obras de edificación en bienes inmuebles y ambientes que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090	<p>A - VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p>Requisitos comunes</p> <p>1 FUE, por triplicado y debidamente suscritos</p> <p>2 En caso no sea el propietario del predio, copia de la escritura pública que acredite el derecho a edificar</p> <p>3 Si es representante de una persona jurídica, vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días.</p> <p>4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.</p> <p>5 Copia del Reglamento Interno, el plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la autorización de la Junta de Propietarios</p> <p>6 Documentación Técnica: - Plano de ubicación y localización. - Planos de las especialidades que correspondan y sus respectivas memorias descriptiva. - De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. - Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.</p> <p>B - VERIFICACIÓN TÉCNICA</p> <p>7 Anexo H del FUE, el cual contiene: - La fecha de inicio de obra y el nombre del responsable de obra. - El monto y número del comprobante que acredite el pago efectuado, correspondiente a la Verificación Técnica. - La Póliza CAR</p> <p>8 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), de acuerdo a lo establecido en el</p>	<p>1.258 %</p> <p>49.70</p> <p>1.608 % Monto por cada inspección</p>	<p>X</p>	<p>15 días</p>	<p>Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo</p> <p>Municipalidad Distrital de Pachacámac - Gerencia de Asesoría Jurídica - Pepe Carlos Flores Roque - Martha Obregón Peña Arenas - Inocencio Arcadio Paredes Castillo</p> <p>Municipalidad Distrital de Pachacámac - Gerencia de Administración - Jimmy David TAPIA Meza - Nahún Freddy Ruiz Gómez - Secretario General</p>	<p>Sub Gerencia de Obras Privadas, Catastro y Habilidades Urbanas</p> <p>Municipalidad Distrital de Pachacámac - Gerencia de Obras Privadas, Catastro y Habilidades Urbanas</p>	<p>Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural</p> <p>Municipalidad Distrital de Pachacámac - Gerencia de Obras Privadas, Catastro y Habilidades Urbanas</p>				

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A. APROBADO CON ORDENANZA N° 167-2016-MDPIC

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) (en % UIT Año 2016) S/ 3950	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación		Auto-mático	Evaluación Previa Positivo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		<p>numeral 3.2 del artículo 3, según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</p> <p>Notas:</p> <ul style="list-style-type: none"> (-) La documentación técnica será presentada por duplicado. (-) El FUE, así como todos sus anexos, deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (-) Todos los planos y documentos técnicos deben ser firmados y sellados por el profesional responsable de los mismos, así como por el propietario o solicitante. (-) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la fecha de su emisión, prorrogable por doce (12) meses calendario y por única vez. La prórroga se solicita dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a su vencimiento, indicando el número de resolución de la licencia y/o del expediente y es otorgada dentro de los tres (03) días hábiles de presentada. (-) El administrado comunicará a la municipalidad, el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendarios, en caso de no haberlo declarado en el FUE. (-) El administrado para iniciar la ejecución de la obra autorizada con la Licencia, a excepción de las obras preliminares, tiene que haber presentado ante la Municipalidad el Anexo H y la Póliza CAR 	<p>Municipalidad Distrital de Pachacámac - Gerencia de Asesoría Jurídica - Pepe Carlos Flores Roque</p> <p>Municipalidad Distrital de Pachacámac - Gerencia de Administración y Finanzas - Nahum Freddy Ruiz Gómez</p>					 		 
36	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B:</p> <p>PARA OBRAS DE AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE (con modificación estructural, aumento del área construida o cambio de uso)</p> <p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> * Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatoria (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilización Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13). Arts. 42.2, 47 y 51. * Ley 30230 Título 3 Cap. IV (12.07.2014) Art. 59 * Según literal e) del Art. 10 del Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA D.S. 014-2015-VIVIENDA (28.08.15) D.L. 1225-2015, Modifica Ley 29090 (25.09.15) 	<p>A - VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p>Requisitos comunes</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 FUE, por triplicado y debidamente suscritos 2 En caso no sea el propietario del predio, copia de la escritura pública que acredite el derecho a edificar 3 Si es representante de una persona jurídica, vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días. 4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, sellando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 5 Certificado de Factibilidad de Servicios para obras de ampliación de Vivienda Multifamiliar, obras de remodelación de Vivienda Unifamiliar a Multifamiliar o a otros fines diferentes al de vivienda. 6 Copia del documento que acredite la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedida por la municipalidad; en su defecto, el número del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente 	1.258 %	49.70	X	15 días	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Obras Privadas, Catastro y Habilidades Urbanas	Sub Gerencia de Obras Privadas, Catastro y Habilidades Urbanas	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural

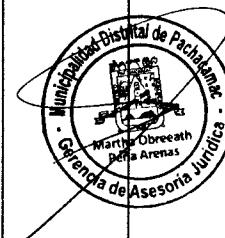
(*) Pago en efectivo en Caja de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A. APROBADO CON ORDENANZA N° 167-2016-MDP/C

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
				Auto-mático	Evaluación Previa				Positivo	Negativo	(en días hábiles)	RECONSIDERACIÓN
	<p>D.S. N° 009-16-VIVIENDA (23.07.16) Ley N° 30494 (02.ago.16) Modifica Ley 29090</p> <p>No están consideradas en esta modalidad: Las obras de edificación en bienes inmuebles y ambientes que constituyen Patrimonio Cultural de la Nación e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090</p> <p>A solicitud del Administrado: Se podrá solicitar licencia para obras de ampliación, remodelación y demolición parcial en un mismo expediente debiendo presentarse los requisitos exigidos para cada uno de estos procedimientos, de acuerdo al numeral 51.5 del artículo 51 del Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA.</p>	<p>Número y Denominación</p> <p>7 Documentación Técnica por duplicado, compuesta de: - Plano de ubicación y localización. - Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales y propietario, adjuntando las correspondientes memorias justificadas por cada especialidad. - De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo a lo establecido en e Art. 33 de la Norma E 050 del RNE acompañando de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el numero de pisos y sótanos complementando con fotos. - Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.</p> <p>8 En caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva, y propiedad común, copia del Reglamento Interno, el plano de independización correspondiente de la Unidad inmobiliaria y la autorización de la Junta de Propietario, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno</p> <p>B - VERIFICACIÓN TÉCNICA</p> <p>9 Anexo H del FUE, el cual contiene: - La fecha de inicio de obra y el nombre del responsable de obra. mínimo de visitas de inspección que la obra requiera, es suscrito por el Responsable de Obra y por el Supervisor de Obra designado por la Municipalidad - Fecha, monto y número del comprobante que acredite el pago efectuado, correspondiente a la Verificación Técnica. - La Póliza CAR</p> <p>10 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3, según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</p> <p>Notas: (-) La documentación técnica será presentada por duplicado. (-) El FUE, así como todos sus anexos, deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.</p>	<p>(en % IUIT Año 2016) S/ 3350</p> <p>(en S/)</p>	<p>1.608 % Monto por cada inspección</p> <p>63.50</p>	<p>Auto-mático</p>	<p>Evaluación Previa</p>	<p>Positivo</p>	<p>Negativo</p>	<p>(en días hábiles)</p>	<p>Municipalidad Distrital de Pachacámac - Gerencia de Asesoría Jurídica - Inocente Arsenio Paredes Casas</p> <p>Municipalidad Distrital de Pachacámac - Gerencia de Administración y Finanzas - Nathen Freddy Ruiz Gómez</p>	<p>Municipalidad Distrital de Pachacámac - Gerencia de Presupuesto y Contabilidad - Pepe Carlos Flores Roque</p>	<p>Municipalidad Distrital de Pachacámac - Gerencia de Presupuesto y Contabilidad - Pepe Carlos Flores Roque</p>

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A. APROBADO CON ORDENANZA N° 167-2016-MDPC

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
				Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
					Número y Denominación	(en % UIT Año 2018) S/ 3950	(en S/)				
			<p>(-) Todos los planos y documentos técnicos deben ser firmados y sellados por el profesional responsable de los mismos, así como por el propietario o solicitante.</p> <p>(-) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la fecha de su emisión, prorrogable por doce (12) meses calendario y por única vez. La prórroga se solicita dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a su vencimiento, indicando el número de resolución de la licencia y/o del expediente y es otorgada dentro de los tres (03) días hábiles de presentada.</p> <p>(-) En caso el administrado no inicie la obra luego de obtenida la licencia, comunica a la Municipalidad, el inicio del proceso edificatorio con una antelación de quince (15) días calendario.</p> <p>(-) El administrado para iniciar la ejecución de la obra autorizada con la Licencia, a excepción de las obras preliminares, tiene que haber presentado ante la Municipalidad el Anexo H y la Póliza CAR</p>								
36	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B: PARA DEMOLICIÓN PARCIAL Base Legal * Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilidades Urbanas y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13). Arts. 42.2, 47 y 51. * Ley 30230 Título 3 Cap. IV (12.07.2014) Art. 59 * Según numeral 42.1 del Art. 42 del Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA D.S. 014-2015-VIVIENDA (28.08.15) D.L. 1225-2015, Modifica Ley 29090 (25.09.15) D.S. N° 009-16-VIVIENDA (23.07.16) Ley N° 30494 (02.ago.16) Modifica Ley 29090 No están consideradas en esta modalidad: Las obras de edificación en bienes inmuebles y ambientes que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090	<p>A - VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p>Requisitos comunes</p> <p>1 FUE, por triplicado y debidamente suscritos</p> <p>2 En caso no sea el propietario del predio, copia de la escritura pública que acredite el derecho a edificar</p> <p>3 Si es representante de una persona jurídica, vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días.</p> <p>4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.</p> <p>5 Copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.</p> <p>6 Para los casos de demoliciones, cuya edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, el plano de ubicación y localización así como el plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando en el caso de demolición parcial, las áreas a demoler de las remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad respectiva considere.</p> <p>7 En caso de demoliciones de edificaciones cuya declaratoria de fábrica o de edificación se encuentra inscrita en el Registro de Predios, documento que acredite que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; en su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen".</p>	1.258 %	49.70		X	15 días	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerente de Obras Privadas, Catastro y Habilidades Urbanas	Sub Gerencia de Obras Privadas, Catastro y Habilidades Urbanas	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A. APROBADO CON ORDENANZA N° 167-2016-MDP/C

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			(en % UIT Año 2016) S/ 3950	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		Número y Denominación									
8	Documentación Técnica:										
	- Plano de localización y ubicación.										
	- Planos de planta diferenciando las zonas y elementos de la edificación a demoler, así como del perfil y alturas de los predios colindantes, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de propiedad.										
	- Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en Norma Técnica G.050 del RNE y demás normas de la materia.										
9	Carta de Seguridad de Obra, firmada por ingeniero civil.										
10	En caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva, y propiedad común, copia del Reglamento Interno, el plano de independización correspondiente de la Unidad inmobiliaria y la autorización de la Junta de Propietario, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno.										
	B - VERIFICACIÓN TÉCNICA										
11	Anexo H del FUE, el cual contiene:										
	- La fecha de inicio de obra y el nombre del responsable de obra.										
	minimo de visitas de inspección que la obra requiere, es suscrito por el Responsable de Obra y por el Supervisor de Obra designado por la Municipalidad										
	- Fecha, monto y número del comprobante que acredite el pago efectuado, correspondiente a la Verificación Técnica.										
	- La Póliza CAR										
12	Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3, según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.										
	Notas:										
	(-) La documentación técnica será presentada por duplicado.										
	(-) El FUE, así como todos sus anexos, deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.										
	(-) Todos los planos y documentos técnicos deben ser firmados y sellados por el profesional responsable de los mismos, así como por el propietario o solicitante.										
	(-) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la fecha de su emisión, prorrogable por doce (12) meses calendario y por única vez. La prórroga se solicita dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a su vencimiento, indicando el número de resolución de la licencia y/o del expediente y es otorgada dentro de los tres (03) días hábiles de presentada.										

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A. APROBADO CON ORDENANZA N° 187-2016-MDP/IC

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
			Evaluación Previa		Auto-mático	Positivo	Negativo			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
		Número y Denominación	(en % UIT Año 2016) S/ 3950	(en S/)								
		(-) El administrado comunicará a la municipalidad, el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendarios, en caso de no haberlo declarado en el FUE. (-) El administrado para iniciar la ejecución de la obra autorizada con la Licencia, a excepción de las obras preliminares, tiene que haber presentado ante la Municipalidad el Anexo H y la Póliza CAR										
	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del Proyecto de la Comisión Técnica):	<p>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p>Requisitos comunes</p> <p>1 FUE, por tripulado y debidamente suscritos</p> <p>2 En caso no sea el propietario del predio, copia de la escritura pública que acredite el derecho a edificar</p> <p>3 Si es representante de una persona jurídica, vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días.</p> <p>4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.</p> <p>5 Certificados de Factibilidad de Servicios, para obra nueva de Vivienda Multifamiliar</p> <p>6 Estudio de Impacto Ambiental - EIA y de Impacto Vial - EIV aprobados por las entidades competentes en los casos que se requiera.</p> <p>7 Copia del comprobante de pago por revisión del proyecto</p>			X		25 días	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Obras Privadas, Catastro y Habilidades Urbanas	Sub Gerencia de Obras Privadas, Catastro y Habilidades Urbanas	Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	
	TIPOS de edificaciones incluidas en esta modalidad:											
37	PARA VIVIENDA MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS QUE INCLUYAN VIVIENDA MULTIFAMILIAR (de más de 5 pisos y/o más de 3,000 m ² de área construida)	- VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	3.671 %	145.00								
38	PARA EDIFICACIONES PARA FINES DIFERENTES DE VIVIENDA (a excepción de las previstas en la modalidad D)	- VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	3.671 %	145.00								
39	PARA EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA	- VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	3.671 %	145.00								
40	PARA INTERVENCIONES QUE SE DESARROLLEN EN BIENES CULTURALES INMUEBLES (previamente declarados)	- VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	3.671 %	145.00								
41	PARA EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSION Y SALAS DE ESPECTACULOS (que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30,000 m ² de área construida)	- VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	3.671 %	145.00								
42	PARA EDIFICACIONES PARA MERCADOS (que cuenten con un máximo de 15,000 m ² de área construida)	- VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	3.691 %	145.80								
43	PARA LOCALES PARA ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS (de hasta 20,000 ocupantes)	- VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	3.671 %	145.00								

(*) Pago en efectivo en Caja de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A. APROBADO CON ORDENANZA N° 167-2016-MDPC

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		Número y Denominación		(en % UIT Año 2016) S/ 3850	(en S/)					
44	PARA TODAS LAS DEMÁS EDIFICACIONES NO CONTEMPLADAS EN LAS MODALIDADES A,B y D	<p>- VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p>Documentación Técnica por duplicado, compuesta de:</p> <p>8 - Plano de ubicación y localización.</p> <p>- Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando las correspondientes memorias justificativas por cada especialidad.</p> <p>- De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.</p> <p>- Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.</p> <p>9 No es exigible el EIA para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas, entendiéndose por éstas aquellas áreas ubicadas dentro de una jurisdicción municipal destinada a usos urbanos, que cuentan con servicios de agua, alcantarillado, electrificación, vías de comunicación y vías de transporte.</p> <p>10 La presentación del EIV sólo es exigible para los proyectos de edificación, de acuerdo a lo establecido en el RNE y que se desarrollen conforme a dicho reglamento, salvo que los documentos y planos del proyecto presentado contemplen los criterios, condiciones, características, alcances y requisitos exigidos en el RNE.</p> <p>11 Como parte del proyecto de Arquitectura, se presenta el plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del CENEPRED.</p> <p>12 La Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3, según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, son requeridas para todas las Edificaciones contempladas en las Modalidades C y D con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</p> <p>13 Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.</p> <p>14 En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación, Puesta en Valor Histórico, se presenta lo siguiente:</p> <p>a) Planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada, con su respectiva memoria</p>	3.671 %	145.00						

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A. APROBADO CON ORDENANZA N° 167-2016-MDP/C

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
				Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
		Número y Denominación	(en % UIT Año 2016) S/ 3950	(en SI)										
37	PARA VIVIENDA MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS QUE INCLUYAN VIVIENDA MULTIFAMILIAR (de más de 5 pisos y/o más de 3,000 m ² de área construida)	<p>descriptiva, de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>(-) Plano de Levantamiento de la edificación existente, graficándose con achurado a 45 grados los elementos a eliminar.</p> <p>(-) Plano de la edificación resultante, graficándose con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar.</p> <p>(-) Para las obras de Puesta en Valor Histórico, se deberá graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándolos claramente y diferenciando aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso.</p> <p>b) Planos de estructura acompañados de su respectiva memoria justificativa. En los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor, se diferencian los elementos estructurales existentes, los elementos que se van a eliminar y los elementos nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.</p> <p>c) Planos de instalaciones cuando sea necesario acompañados de memoria justificativa, en cuyo caso:</p> <p>(-) Se diferenciarán claramente los puntos y salidas existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.</p> <p>(-) Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas de electricidad y de dotación de agua potable.</p> <p>d) Para los proyectos en predios sujetos al Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, se acreditará la autorización de la junta de propietarios conforme al reglamento interno cuya copia se adjuntará con los planos de independización correspondientes.</p> <p>B VERIFICACIÓN TÉCNICA Después de notificado el último dictamen conforme del proyecto se debe presentar lo siguiente:</p> <p>15 Anexo H del FUE, el cual contiene:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La fecha de inicio de obra y el nombre del responsable de obra. minimo de visitas de inspección que la obra requiera, es suscrito por el Responsable de Obra y por el Supervisor de Obra designado por la Municipalidad - Fecha, monto y número del comprobante que acredite el pago efectuado, correspondiente a la Verificación Técnica. <p>16 Póliza CAR</p> <p>Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3, según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</p>	3.086 %	121.90	Monto por cada inspección									

(*) Pago en efectivo en Caja de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A. APROBADO CON ORDENANZA N° 167-2016-MDP/IC

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		Número y Denominación	(en % UIT Año 2016) S/ 3950	(en S/)						
38	PARA EDIFICACIONES PARA FINES DIFERENTES DE VIVIENDA (a excepción de las previstas en la modalidad D)	- VERIFICACIÓN TÉCNICA	3.086 %	121.90						
39	PARA EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA	- VERIFICACIÓN TÉCNICA	Monto por cada inspección 3.086 %	121.90						
40	PARA INTERVENCIONES QUE SE DESARROLLEN EN BIENES CULTURALES INMUEBLES (previamente declarados)	- VERIFICACIÓN TÉCNICA	3.086 %	121.90						
41	PARA EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSION Y SALAS DE ESPECTACULOS (que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30,000 m2 de área construida)	- VERIFICACIÓN TÉCNICA	Monto por cada inspección 3.086 %	121.90						
42	PARA EDIFICACIONES PARA MERCADOS (que cuenten con un máximo de 15,000 m2 de área construida)	- VERIFICACIÓN TÉCNICA	Monto por cada inspección 3.086 %	121.90						
43	PARA LOCALES PARA ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS (de hasta 20,000 ocupantes)	- VERIFICACIÓN TÉCNICA	Monto por cada inspección 3.086 %	121.90						
44	PARA TODAS LAS DEMÁS EDIFICACIONES NO CONTEMPLADAS EN LAS MODALIDADES A,B y D	- VERIFICACIÓN TÉCNICA	Monto por cada inspección 3.086 %	121.90						
		Notas:								
		(-) La documentación técnica será presentada por duplicado.								
		(-) El FUE, así como todos sus anexos, deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.								
		(-) Todos los planos y documentos técnicos deben ser firmados y sellados por el profesional responsable de los mismos, así como por el propietario o solicitante.								
		(-) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la fecha de su emisión, prorrogable por doce (12) meses calendario y por única vez. La prórroga se solicita dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a su vencimiento, indicando el número de resolución de la licencia y/o del expediente y es otorgada dentro de los tres (03) días hábiles de presentada.								
		(-) En caso de no haberlo declarado en el FUE, el administrado comunica a la Municipalidad, el inicio del proceso edificatorio con una antelación de quince (15) días hábiles.								
		(-) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.								
		(-) Se requiere delegado Ad Hoc el CENEPRED, para los proyectos de edificación establecidos en las modalidades C y D, de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público; y para aquellas habilitaciones urbanas que se ubican en zonas de riesgo, únicamente si han sido identificadas previamente como tales a través del plan								

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A. APROBADO CON ORDENANZA N° 167-2016-MDP/C

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) (en % UIT Año 2016) S/ 3950	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				Auto-mático	Evaluación Previa Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		Número y Denominación	(en S/)								
		urbano municipal. El CENEPRED cuenta con la colaboración del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú - CGBVP, en la forma que establezca el Reglamento de Licencias de Habilidades Urbana y Licencias de Edificación.									
		(-) En los proyectos de uso residencial mayores a cinco (5) pisos, la verificación del cumplimiento de las normas de seguridad puede ser efectuada por el delegado de la especialidad de arquitectura de la Comisión Técnica si este se encuentra debidamente acreditado por el CENEPRED para dicha verificación. De no ser así, se convocará al delegado ad hoc de la citada entidad.									
	LICENCIA DE EDIFICACIÓN : MODALIDAD C (Con evaluación previa del Proyecto por Revisores Urbanos)	A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1 FUE, por tripulado y debidamente suscritos 2 En caso no sea el propietario del predio, copia de la escritura pública que acredite el derecho a edificar 3 Si es representante de una persona jurídica, vigencia de poder expresa por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días. 4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 5 Certificados de Factibilidad de Servicios, para obra nueva de Vivienda Multifamiliar 6 Estudio de Impacto Ambiental - EIA y de Impacto Vial - EIV aprobados por las entidades competentes en los casos que se requiera. 7 Informe Técnico de los Revisores Urbanos, emitido de acuerdo con lo previsto en el respectivo Reglamento. Tipos de edificaciones incluidas en esta modalidad: 45 PARA VIVIENDA MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS QUE INCLUYAN VIVIENDA MULTIFAMILIAR (de más de 5 pisos y/o más de 3,000 m ² de área construida) 46 PARA EDIFICACIONES PARA FINES DIFERENTES DE VIVIENDA (a excepción de las previstas en la modalidad D) 47 PARA EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA 48 PARA INTERVENCIONES QUE SE DESARROLLEN EN BIENES CULTURALES INMUEBLES (previamente declarados)		X				Sub Gerente de Obras Privadas, Catastro y Habilidades Urbanas			
		- VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA		1.056 %	41.70						
		- VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA		1.056 %	41.70						
		- VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA		1.056 %	41.70						
		- VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA		1.056 %	41.70						

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A. APROBADO CON ORDENANZA N° 167-2016-MDP/C

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
49	PARA EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTACULOS (que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30,000 m2 de área construida)	Número y Denominación	(en % UIT Año 2016) S/ 3950	(en S/)						
50	PARA EDIFICACIONES PARA MERCADOS (que cuenten con un máximo de 15,000 m2 de área construida)	- VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	1.056 %	41.70						
51	PARA LOCALES PARA ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS (de hasta 20,000 ocupantes)	- VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	1.056 %	41.70						
52	PARA TODAS LAS DEMÁS EDIFICACIONES NO CONTEMPLADAS EN LAS MODALIDADES A, B y D	- VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	1.056 %	41.70						
	Base Legal Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, Arts. 42.3, 47, 51 y 57, D.S. 014-2015-VIVIENDA (28.08.15) D.L. 1225-2015, Modifica Ley 29090 (25.09.15) D.S. N° 009-16-VIVIENDA (23.07.16) Ley N° 30494 (02.ago.16) Modifica Ley 29090	Documentación Técnica por duplicado, compuesta de: 8 - Plano de ubicación y localización. - Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando de las correspondientes memorias justificativas por cada especialidad. - De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. - Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. 9 No es exigible el EIA para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas, entendiéndose por éstas a las áreas ubicadas dentro de una jurisdicción municipal destinada a usos urbanos, que cuentan con servicios de agua, alcantarillado, electrificación, vías de comunicación y vías de transporte. 10 La presentación del EIV sólo es exigible en los casos de edificaciones en que el RNE lo determine, salvo que los documentos y planos del proyecto presentado contemplen los criterios, condiciones, características, alcances y requisitos exigidos en el RNE 11 Como parte del proyecto de Arquitectura, se presenta el plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del CENEPRED. 12 La Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3, según las características de la obra con cobertura por daños materiales y personales a terceros, según lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley, son requeridas para todas las Edificaciones consideradas en las Modalidades B, C o D y se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.								

(*) Pago en efectivo en Caja de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A. APROBADO CON ORDENANZA N° 167-2016-MDP/

(*) Pago en efectivo en Caja de la Municipalidad Distrital de Pachacámac

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A. APROBADO CON ORDENANZA N° 167-2016-MDP/C

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			(en % UIT Año 2016) S/ 3850	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
45	PARA VIVIENDA MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS QUE INCLUYAN VIVIENDA MULTIFAMILIAR (de más de 5 pisos y/o más de 3,000 m ² de área construida)	- VERIFICACIÓN TÉCNICA	3.119 % S/ 3850	123.20							
46	PARA EDIFICACIONES PARA FINES DIFERENTES DE VIVIENDA (a excepción de las previstas en la modalidad D)	- VERIFICACIÓN TÉCNICA	3.119 % S/ 3850	123.20							
47	PARA EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA	- VERIFICACIÓN TÉCNICA	3.124 % S/ 3850	123.40							
48	PARA INTERVENCIONES QUE SE DESARROLLEN EN BIENES CULTURALES INMUEBLES (previamente declarados)	- VERIFICACIÓN TÉCNICA	3.124 % S/ 3850	123.40							
49	PARA EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVISIÓN Y SALAS DE ESPECTACULOS (que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30,000 m ² de área construida)	- VERIFICACIÓN TÉCNICA	3.124 % S/ 3850	123.40							
50	PARA EDIFICACIONES PARA MERCADOS (que cuenten con un máximo de 15,000 m ² de área construida)	- VERIFICACIÓN TÉCNICA	3.119 % S/ 3850	123.20							
51	PARA LOCALES PARA ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS (de hasta 20,000 ocupantes)	- VERIFICACIÓN TÉCNICA	3.119 % S/ 3850	123.20							
52	PARA TODAS LAS DEMÁS EDIFICACIONES NO CONTEMPLADAS EN LAS MODALIDADES A, B y D	- VERIFICACIÓN TÉCNICA	3.119 % S/ 3850	123.20							
	Notas:										
	(-) La documentación técnica será presentada por duplicado.										
	(-) El FUE, así como todos sus anexos, deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.										
	(-) Todos los planos y documentos técnicos deben ser firmados y sellados por el profesional responsable de los mismos, así como por el propietario o solicitante.										
	(-) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la fecha de su emisión, prorrogable por doce (12) meses calendario y por única vez. La prórroga se solicita dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a su vencimiento, indicando el número de resolución de la licencia y/o del expediente y es otorgada dentro de los tres (03) días hábiles de presentada.										
	(-) En caso de no haberlo declarado en el FUE, el administrado comunica a la Municipalidad, el inicio del proceso edificatorio con una antelación de quince (15) días hábiles.										
	(-) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.										
	(-) Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante										

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

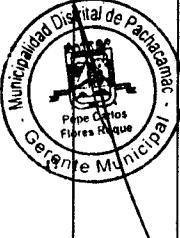
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A. APROBADO CON ORDENANZA N° 167-2016-MDP/C

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) (en % UIT Año 2016) S/ 3850	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				Automático	Evaluación Previa	Positivo	Negativo			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		Número y Denominación	(en S/)								
		para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.									
		(-) Se requiere delegado Ad Hoc el CENEPRED, para los proyectos de edificación establecidos en las modalidades C y D, de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público; y para aquellas habilitaciones urbanas que se ubican en zonas de riesgo, únicamente si han sido identificadas previamente como tales a través del plan urbano municipal. El CENEPRED cuenta con la colaboración del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú - CGBVP, en la forma que establezca el Reglamento de Licencias de Habilidades Urbanas y Licencias de Edificación.									
		(-) En los proyectos de uso residencial mayores a cinco (5) pisos, la verificación del cumplimiento de las normas de seguridad puede ser efectuada por el delegado de la especialidad de arquitectura de la Comisión Técnica si este se encuentra debidamente acreditado por el CENEPRED para dicha verificación. De no ser así, se convocará al delegado ad hoc de la citada entidad.									
53	LICENCIA DE EDIFICACION - MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por Revisores Urbanos)	A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1 FUE, por triplicado y debidamente suscritos 2 En caso no sea el propietario del predio, copia de la escritura pública que acredite el derecho a edificar 3 Si es representante de una persona jurídica, vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días. 4 Declaración jura de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. PARA DEMOLICIONES TOTALES DE EDIFICACIONES (de 5 o más pisos de altura o aquellas que requieran el uso de explosivos) Base Legal * Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090			X				Sub Gerente de Obras Privadas, Catastro y Habilidades Urbanas		
		- VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA 5 Copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente. 6 Para los casos de demoliciones, cuya edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, el plano de ubicación y localización así como el plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando en el caso de demolición parcial, las áreas a demoler de las remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad respectiva considere.	1.056 %	41.70							

(*) Pago en efectivo en Caja de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A. APROBADO CON ORDENANZA N° 167-2016-MDP/C

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
				Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
	<p>y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31.</p> <p>* Reglamento de Licencias de Habilidades</p> <p>Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13). Arts. 3.1, 42.3, 47, 51 y 57.</p> <p>D.S. 014-2015-VIVIENDA (28.08.15)</p> <p>D.L. 1225-2015, Modifica Ley 29090 (25.09.15)</p> <p>D.S. N° 009-16-VIVIENDA (23.07.16)</p> <p>Ley N° 30494 (02.ago.16) Modifica Ley 29090</p> <p>* Ley 30230 Título 3 Cap. IV (12.07.2014) Art. 59</p> <p>PARA DEMOLICIONES TOTALES DE EDIFICACIONES (de 5 o más pisos de altura o aquellas que requieran el uso de explosivos)</p>	<p>Número y Denominación</p> <p>7 En caso de demoliciones de edificaciones cuya declaratoria de fábrica o de edificación se encuentra inscrita en el Registro de Predios, documento que acredita que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; en su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen".</p> <p>Documentación Técnica</p> <p>8 Plano de localización y ubicación</p> <p>9 Planos de plantas a escala 1/75, dimensionados adecuadamente, en el que se delineará las zonas de la fábrica o edificación a demoler, así como del perfil y altura de los inmuebles colindantes a las zonas de la fábrica o edificación a demoler, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de propiedad.</p> <p>10 Plano de cerramiento del predio, cuando se trate de demolición total.</p> <p>11 Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en la Norma Técnica G.050 del RNE y demás normas de la materia.</p> <p>Adicionalmente en caso de uso de explosivos, se deberá presentar además:</p> <p>12 a) Autorizaciones de las autoridades competentes (SUCAMEC, Comando Conjunto de las Fuerzas y CENEPRED), según corresponda.</p> <p>13 b) Copia del cargo del documento dirigido a los propietarios y/u ocupantes de las edificaciones colindantes a la obra, comunicándoles las fechas y horas en que se efectuarán las detonaciones.</p> <p>B - VERIFICACIÓN TÉCNICA</p> <p>Después de notificado el Dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar:</p> <p>14 Anexo H del FUE, el cual contiene:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La fecha de inicio de obra y el nombre del responsable de obra. mínimo de visitas de inspección que la obra requiera, es suscrito por el Responsable de Obra y por el Supervisor de Obra designado por la Municipalidad - Fecha, monto y número del comprobante que acredite el pago efectuado, correspondiente a la Verificación Técnica. <p>15 Póliza CAR</p> <p>Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3, según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y a la</p>	<p>(en % UIT Año 2016) S/ 3950</p> <p>(en S/)</p>	<p>Auto-mático</p>	<p>Evaluación Previa</p> <p>Positivo</p> <p>Negativo</p>	<p>3.119 %</p> <p>Monto por cada inspección</p> <p>123.20</p>			  		

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A. APROBADO CON ORDENANZA N° 167-2018-MDP/C

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			(en % UIT Año 2018)	(en S/)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		Número y Denominación	(en % UIT Año 2018) S/ 3850	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa	(en días hábiles)				
		ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.									
		Notas:									
		(-) La documentación técnica será presentada por duplicado.									
		(-) El FUE, así como todos sus anexos, deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.									
		(-) Todos los planos y documentos técnicos deben ser firmados y sellados por el profesional responsable de los mismos, así como por el propietario o solicitante.									
		(-) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la fecha de su emisión, prorrogable por doce (12) meses calendario y por única vez. La prórroga se solicita dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a su vencimiento, indicando el número de resolución de la licencia y/o del expediente y es otorgada dentro de los tres (03) días hábiles de presentada.									
		(-) En caso de no haberlo declarado en el FUE, el administrado comunica a la Municipalidad, el inicio del proceso edificatorio con una antelación de quince (15) días calendario.									
		(-) Después de la notificación del último dictamen conforme del proyecto debe designarse el responsable de obra.									
54	LICENCIA DE EDIFICACIÓN : MODALIDAD D (Con evaluación previa del Proyecto por Comisión Técnica)	A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA									
		Requisitos comunes									
		1 FUE, por tripulado y debidamente suscritos									
		2 En caso no sea el propietario del predio, copia de la escritura pública que acredite el derecho a edificar									
		3 Si es representante de una persona jurídica, vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario									
		4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.									
		5 Certificados de Factibilidad de Servicios, para obra nueva de Vivienda Multifamiliar									
		6 Estudio de Impacto Ambiental - EIA y de Impacto Vial - ElV aprobados por las entidades competentes en los casos que se requiera.									
		7 Copia del comprobante de pago por revisión del proyecto									
		- VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	4.661 %	184.10	X		25 días	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Obras Privadas, Catastro y Habilidades Urbanas	Sub Gerencia de Obras Privadas, Catastro y Habilidades Urbanas	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A. APROBADO CON ORDENANZA N° 167-2016-MDPIC

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) (en % UIT Año 2018) S/ 3850	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				Auto-mático	Evaluación Previa	Positivo	Negativo			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
55	EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS (que individualmente o en conjunto cuenten con más de 30,000 m2 de área construida)	- VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	4.661 % 184.10								
56	EDIFICACIONES PARA MERCADOS (que cuenten con más de 15,000 m2 de área construida)	- VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	4.681 % 184.90								
57	LOCALES DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS (de más de 20,000 ocupantes)	- VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	4.661 % 184.10								
58	EDIFICACIONES PARA FINES EDUCATIVOS, SALUD, HOSPEDAJE, ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES Y TERMINALES DE TRANSPORTE	- VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	4.661 % 184.10								
<p>Base Legal</p> <p>Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31.</p> <p>Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, Arts. 3.1, 13.2, 42.4, 47, 51, 52 y 54</p> <p>D.S. 014-2015-VIVIENDA (28.08.15)</p> <p>D.L. 1225-2015, Modifica Ley 29090 (25.09.15)</p> <p>D.S. N° 009-16-VIVIENDA (23.07.16)</p> <p>Ley N° 30494 (02.ago.16) Modifica Ley 29090</p> <p>* Ley 30230 Título 3 Cap. IV (12.07.2014) Art. 59.</p> <p>Ley N° 30494 (02.ago.16) Modifica Ley 29090</p> <p>D.S. N° 009-16-VIVIENDA (23.07.16)</p>											
8	Documentación Técnica por duplicado, compuesta de:										
8	<ul style="list-style-type: none"> - Plano de ubicación y localización. - Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando de las correspondientes memorias justificativas por cada especialidad. - De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. - Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. 										
9	No es exigible el EIA para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas, entendiéndose por éstas aquellas áreas ubicadas dentro de una jurisdicción municipal destinada a usos urbanos, que cuentan con servicios de agua, alcantarillado, electricidad, vías de comunicación y vías de transporte.										
10	La presentación del EIV sólo es exigible para los proyectos de edificación, de acuerdo a lo establecido en el RNE y que se desarrollen conforme a dicho reglamento, salvo que los documentos y planos del proyecto presentado contemplen los criterios, condiciones, características, alcances y requisitos exigidos en el RNE.										
11	Como parte del proyecto de Arquitectura, se presente el plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del CENEPRED.										
12	La Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3, según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, son requeridas para todas las Edificaciones contempladas en las Modalidades C y D con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la ejecución de la obra.										

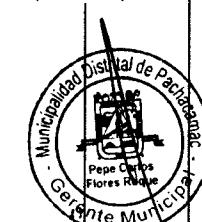
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A. APROBADO CON ORDENANZA N° 167-2016-MDPC

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				Automático	Evaluación Previa	Positivo	Negativo			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		Número y Denominación	(en % UIT Año 2016) S/ 3950	(en S/)							
		de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.									
13		Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.									
14		En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación, Puesta en Valor Histórico, se presenta lo siguiente:									
		a) Planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada, con su respectiva memoria descriptiva, de acuerdo a lo siguiente:									
		(-) Pleno de Levantamiento de la edificación existente, graficándose con achurado a 45 grados los elementos a eliminar.									
		(-) Plano de la edificación resultante, graficándose con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar.									
		(-) Para las obras de Puesta en Valor Histórico, se deberá graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándolos claramente y diferenciando aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso.									
		b) Planos de estructura acompañados de su respectiva memoria justificativa. En los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor, se diferencian los elementos estructurales existentes, los elementos que se van a eliminar y los elementos nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.									
		c) Planos de instalaciones cuando sea necesario acompañados de memoria justificativa, en cuyo caso:									
		(-) Se diferenciarán claramente los puntos y salidas existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.									
		(-) Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas de electricidad y de dotación de agua potable.									
		d) Para los proyectos en predios sujetos al Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, se acreditará la autorización de la junta de propietarios conforme al reglamento interno cuya copia se adjuntará con los planos de independización correspondientes.									
		B VERIFICACIÓN TÉCNICA									
		Después de notificado el último dictamen conforme del proyecto se debe presentar lo siguiente:									
15		Anexo H del FUE, el cual contiene:									
		- La fecha de inicio de obra y el nombre del responsable de obra.									
		mínimo de visitas de inspección que la obra requiera, es suscrito por el Responsable de Obra y por el Supervisor de Obra designado por la Municipalidad									
		- Fecha, monto y número del comprobante que acredite el pago efectuado, correspondiente a la Verificación Técnica.									
16		Póliza CAR									
		Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3, según las características de la obra que se vaya a ejecutar por contratación por obra materialista y personalista o formar parte como									

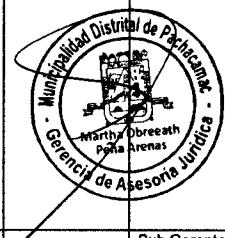
(*) Pago en efectivo en Caja de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A. APROBADO CON ORDENANZA N° 167-2016-MDP/C

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		Número y Denominación	(en % UIT Año 2016) S/ 3950	(en S/)						
54	EDIFICACIONES PARA FINES DE INDUSTRIA	ejecutar con cobertura por danos materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.	- VERIFICACIÓN TÉCNICA	3.532 % Monto por cada inspección	139.50					
55	EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVISIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS (que individualmente o en conjunto cuenten con más de 30,000 m2 de área construida)									
56	EDIFICACIONES PARA MERCADOS (que cuenten con más de 16,000 m2 de área construida)									
57	LOCALES DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS (de más de 20,000 ocupantes)									
58	EDIFICACIONES PARA FINES EDUCATIVOS, SALUD, HOSPEDAJE, ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES Y TERMINALES DE TRANSPORTE									
		Notas:	<p>(-) La documentación técnica será presentada por duplicado.</p> <p>(-) El FUE, así como todos sus anexos, deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.</p> <p>(-) Todos los planos y documentos técnicos deben ser firmados y sellados por el profesional responsable de los mismos, así como por el propietario o solicitante.</p> <p>(-) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la fecha de su emisión, prorrogable por doce (12) meses calendario y por única vez. La prórroga se solicita dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a su vencimiento, indicando el número de resolución de la licencia y/o del expediente y es otorgada dentro de los tres (03) días hábiles de presentada.</p> <p>(-) En caso de no haberlo declarado en el FUE, el administrado comunica a la Municipalidad, el inicio del proceso edificatorio con una antelación de quince (15) días hábiles.</p> <p>(-) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.</p> <p>(-) Se requiere delegado Ad Hoc el CENEPRED, para los proyectos de edificación establecidos en las modalidades C y D, de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público; y para aquellas habilitaciones urbanas que se ubican en zonas de riesgo, únicamente si han sido identificadas previamente como tales a través del plan urbano municipal. El CENEPRED cuenta con la colaboración del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú - CGBVP, en la forma que establezca el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de </p>							

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

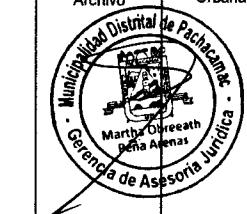
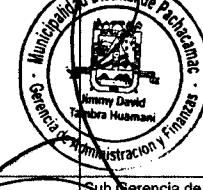
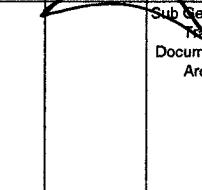
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A. APROBADO CON ORDENANZA N° 167-2016-MDP/C

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
				Auto-mático	Evaluación Previa				Positivo	Negativo	(en días hábiles)	RECONSIDERACIÓN
		Número y Denominación	(en % UIT Año 2018) S/ 3950	(en S/)								
		(-) En los proyectos de uso residencial mayores a cinco (5) pisos, la verificación del cumplimiento de las normas de seguridad puede ser efectuada por el delegado de la especialidad de arquitectura de la Comisión Técnica si este se encuentra debidamente acreditado por el CENEPRED para dicha verificación. De no ser así, se convocará al delegado ad hoc de la citada entidad.										
59	MODIFICACIÓN DE PROYECTOS Y/O LICENCIAS DE EDIFICACIÓN - MODIFICACIÓN DE PROYECTOS EN LA MODALIDAD B (antes de emitida la licencia de edificación) Base Legal Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA (04.05.13) y modificatorias Art. 60 D.S. 014-2015-VIVIENDA (28.08.15) D.S. N° 009-16-VIVIENDA (23.07.16) Ley N° 30494 (02.ago.16) Modifica Ley 29090	1 Solicitud dirigida al Alcalde. 2 Número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente. 3 Pago por derecho de revisión de proyectos según la(s) especialidad(es) que corresponda(n) 4 Documentación técnica necesaria para su evaluación Nota: La modificación no puede variar la modalidad de aprobación del proyecto.	1.243 %	49.10	X		15 días	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerente de Obras Privadas, Catastro y Habilitaciones Urbanas	Sub Gerencia de Obras Privadas, Catastro y Habilitaciones Urbanas	Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	 
60	MODIFICACIÓN DE PROYECTOS Y/O LICENCIAS DE EDIFICACIÓN - MODIFICACIÓN DE PROYECTOS EN LAS MODALIDADES C y D - COMISIÓN TÉCNICA (antes de emitida la licencia de edificación) Base Legal Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13), Art. 60 D.S. 014-2015-VIVIENDA (28.08.15) D.S. N° 009-16-VIVIENDA (23.07.16) Ley N° 30494 (02.ago.16) Modifica Ley 29090	1 Solicitud dirigida al Alcalde. 2 Número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente. 3 Número de comprobante de pago por derecho de revisión de la Comisión Técnica de corresponder. 4 Documentación técnica exigida para las modalidades C y D necesaria para su evaluación. 5 Planos de proyecto modificado.	3.671 %	145.00	X		25 días	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerente de Obras Privadas, Catastro y Habilitaciones Urbanas	Sub Gerencia de Obras Privadas, Catastro y Habilitaciones Urbanas	Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	  
61	MODIFICACIÓN DE PROYECTOS Y/O LICENCIAS DE EDIFICACIÓN - MODIFICACIÓN DE LICENCIA EN LA MODALIDAD A (modificaciones sustanciales) Base Legal Ley 29090 y modificatorias (art. 10, 25 y 31) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13), Art. 3.1, 13.2, 42.4, 47, 50 y 60 D.S. 014-2015-VIVIENDA (28.08.15)	1 Solicitud dirigida al Alcalde, adjuntando el FUE por triplicado. 2 Documentación técnica (por duplicado) necesaria exigida para la modalidad A y de acuerdo a las modificaciones propuestas. 3 Número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente.	1.056 %	41.70	X			Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerente de Obras Privadas, Catastro y Habilitaciones Urbanas	Sub Gerente de Obras Privadas, Catastro y Habilitaciones Urbanas		

(*) Pago en efectivo en Caja de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A. APROBADO CON ORDENANZA N° 167-2016-MDPC

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
			(en % UIT Año 2016) S/ 3950	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
		Número y Denominación											
	D.S. N° 009-16-VIVIENDA (23.07.16) Ley N° 30494 (02.ago.16) Modifica Ley 29090												
62.	MODIFICACIÓN DE PROYECTOS Y/O LICENCIAS DE EDIFICACIÓN - MODIFICACIÓN DE LICENCIA EN LA MODALIDAD B (modificaciones sustanciales)												
	Base Legal Ley 29090 y modificatorias (art. 10, 25 y 31) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13). Art. 3.1, 13.2, 42.4, 47, 50 y 60 D.S. 014-2015-VIVIENDA (28.08.15) D.S. N° 009-16-VIVIENDA (23.07.16) Ley N° 30494 (02.ago.16) Modifica Ley 29090	1 Solicitud dirigida al Alcalde, adjuntando el FUE por tripulado. 2 Documentación técnica (por duplicado) necesaria exigida para la modalidad B y de acuerdo a las modificaciones propuestas 3 Certificado de Factibilidad de Servicios, para obra nueva de vivienda multifamiliar, de corresponder. 4 Número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente.	1.278 % S/ 3950	50.50	X		15 días	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo 	Sub Gerencia de Obras Privadas, Catastro y Habilitaciones Urbanas	Sub Gerencia de Obras Privadas, Catastro y Habilitaciones Urbanas	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural 		
63	MODIFICACIÓN DE PROYECTOS Y/O LICENCIAS DE EDIFICACIÓN - MODIFICACIÓN DE LICENCIA EN LA MODALIDAD C y D - COMISIÓN TÉCNICA (modificaciones sustanciales)												
	Base Legal Ley 29090 y modificatorias (art. 10, 25 y 31) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13). Art. 3.1, 13.2, 42.4, 47, 50 y 60 D.S. 014-2015-VIVIENDA (28.08.15) D.S. N° 009-16-VIVIENDA (23.07.16) Ley N° 30494 (02.ago.16) Modifica Ley 29090	1 Solicitud dirigida al Alcalde, adjuntando el FUE por tripulado. 2 Documentación técnica (por duplicado) necesaria exigida para la modalidad C y D y de acuerdo a las modificaciones propuestas 3 Certificado de Factibilidad de Servicios, para obra nueva de vivienda multifamiliar, de corresponder. 4 Planos del proyecto modificado. 5 Número de comprobante de pago por derecho de revisión de la comisión técnica. 6 Número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente.	3.653 % S/ 3950	144.30	X		25 días	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo 	Sub Gerencia de Obras Privadas, Catastro y Habilitaciones Urbanas	Sub Gerencia de Obras Privadas, Catastro y Habilitaciones Urbanas	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural 		
64	MODIFICACIÓN DE PROYECTOS Y/O LICENCIAS DE EDIFICACIÓN - MODIFICACIÓN DE LICENCIA EN LA MODALIDAD C - REVISORES URBANOS (modificaciones sustanciales)												
	Base Legal Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13). Art. 60 D.S. 014-2015-VIVIENDA (28.08.15) D.L. 1225-2015, Modifica Ley 29090 (25.09.15) D.S. N° 009-16-VIVIENDA (23.07.16) Ley N° 30494 (02.ago.16) Modifica Ley 29090	1 Solicitud dirigida al Alcalde, adjuntando el FUE por tripulado. 2 Documentación técnica (por duplicado) necesaria exigida para la modalidad C y de acuerdo a las modificaciones propuestas 3 Informe técnico favorable de los revisores urbanos. 4 Planos de las modificaciones propuestas, aprobados por el o los revisores urbanos que corresponda. 5 Número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente.	1.094 % S/ 3950	43.20	X			Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo 	Sub Gerencia de Obras Privadas, Catastro y Habilitaciones Urbanas	Sub Gerencia de Obras Privadas, Catastro y Habilitaciones Urbanas			
	Notas: (a) Los documentos técnicos por duplicado excepto en los casos que se ha precisado un numero de copia diferente. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados												

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A. APROBADO CON ORDENANZA N° 167-2016-MDPC

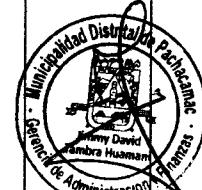
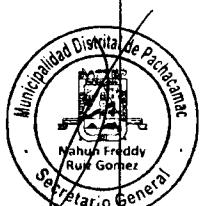
Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		Número y Denominación	(en % UIT Año 2016) S/ 3950	(en S/)						
		en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.								
		(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.								
		(d) Las modificaciones no sustanciales, son aquellas que no implican disminución de los parámetros urbanísticos y edificatorios aplicable disminución de las condiciones mínimas de diseño previstas en el Reglamento Nacional de Edificaciones, aumento al área techada, incremento de la densidad neta y/o cambio de uso las cuales podrán ser regularizadas en el trámite de la conformidad de obra								
		(e) En caso las modificaciones propuestas generen un cambio de modalidad de aprobación, estas deberán ser aprobadas de acuerdo a lo regulado para la nueva modalidad debiendo cumplir con los requisitos exigidos para ella. No aplicable para licencias otorgadas en la modalidad A.								
65	PRE-DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN (para todas las modalidades: A, B, C y D)	1 La sección del FUE correspondiente al Anexo C - Pre-declaratoria de Edificación debidamente suscrito y por triplicado 2 En caso que titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inicio el procedimiento de edificación, deberá presentar: a) En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar. b) Si el administrado es una persona jurídica, la vigencia del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días. 3 Número del comprobante de pago por la tasa municipal correspondiente. Nota: (a) Los documentos técnicos serán presentados por duplicado, excepto en los casos que se ha precisado un número de copia diferente. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los documentos presentados tienen la condición de Declaración Jurada.	2.668 % 105.40	Pepe Carlos Flores Rojas Gerente Municipal	X	5 días	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerente de Obras Privadas, Catastro y Habilidades Urbanas	Sub Gerencia de Obras Privadas, Catastro y Habilidades Urbanas	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
66	CONFORMIDAD DE OBRA Y LA DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN SIN VARIACIONES - MODALIDAD A		0.263 % 10.40	X			Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerente de Obras Privadas, Catastro y Habilidades Urbanas	Sub Gerencia de Obras Privadas, Catastro y Habilidades Urbanas	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A. APROBADO CON ORDENANZA N° 167-2016-MDP/C

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
				Auto-mático	Evaluación Previa				Positivo	Negativo	(en días hábiles)
		Número y Denominación	(en % UIT Año 2016) S/ 3950	(en S/)							
67	- MODALIDAD B, C y D										
	Base Legal Reglamento de Licencias de Habilidades Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificación (04.05.13). Arts. 63 y 47. D.S. 014-2015-VIVIENDA (28.08.15) D.S. N° 009-16-VIVIENDA (23.07.16) Ley N° 30494 (02.ago.16) Modifica Ley 29090	1 La sección del FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado 2 En caso que titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inicio el procedimiento de edificación, deberá presentar: a) En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la copia simple de escritura pública que acredite el derecho a edificar. b) Si el administrado es una persona jurídica, copia de la vigencia del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días. 3 Copia de los Planos de Ubicación y de Arquitectura aprobados, correspondientes a la Licencia de Edificación por triplicado 4 Una declaración jurada firmada por el profesional responsable de obra o el profesional en arquitectura o ingeniería designado por el administrado como profesional constatador de obra, manifestando que ésta se ha realizado conforme a los planos aprobados de la licencia de edificación 5 Documento que registre la fecha de ejecución de la obra. (En caso no se cuente con este documento, el administrado puede presentar una declaración jurada en la que indique dicha fecha) 6 Número del comprobante de pago por la tasa municipal correspondiente.	1.557 %	61.50	X			15 días Calendarios (Mod. B,C,D)			
		Notas: (a) Los documentos técnicos serán presentados por duplicado, excepto en los casos que se ha precisado un número de copia diferente. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (c) Solo para edificaciones de vivienda multifamiliar, la dependencia municipal, a solicitud del administrado, puede extender la Conformidad de Obra a nivel de "casco habitable", debiendo las edificaciones cumplir con: (c.1) En los bienes y servicios comunes: Contar con estructuras; obras exteriores, fachadas exteriores e interiores, paramentos laterales, muros, pisos, escaleras y techos concluidos; instalaciones sanitarias, eléctricas y de ser el caso instalaciones de gas, sistema de bombeo de agua contra incendio y agua potable, sistema de bombeo de desagüe y ascensores u otras instalaciones en funcionamiento. Los pasadizos y escaleras comunes no deben presentar impedimento de circulación. (c.2) En las áreas de propiedad exclusiva: Contar con muros revocos; falsos pisos y/o contrapisos terminados; puertas y ventanas exteriores con vidrios o cristales colocados; así como, un baño terminado con aparatos sanitarios, puerta y ventanas.									

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A. APROBADO CON ORDENANZA N° 167-2016-MDP/C

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			(en % UIT Año 2016) S/ 3850	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
68	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON VARIACIONES (para modificaciones "no sustanciales" y siempre que se cumplan con la normativa)		0.263 %	10.40	X			Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerente de Obras Privadas, Catastro y Habilitaciones Urbanas		
69	- PARA EDIFICACIONES CON LICENCIA MODALIDAD A		1.701 %	67.20	X		15 días Calendarios (Mod. B)	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerente de Obras Privadas, Catastro y Habilitaciones Urbanas	Sub Gerencia de Obras Privadas, Catastro y Habilitaciones Urbanas	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
	- PARA EDIFICACIONES CON LICENCIA MODALIDAD B	<p>Base Legal Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificación (04.05.13), Arts. 64 y 47. D.S. 014-2015-VIVIENDA (28.08.15) D.S. N° 009-16-VIVIENDA (23.07.16) Ley N° 30494 (02.ago.16) Modifica Ley 29090</p> <ol style="list-style-type: none"> La sección del FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado En caso que titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inicio el procedimiento de edificación, deberá presentar: <ol style="list-style-type: none"> En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar copia de la escritura pública que acredite el derecho a edificar. Si el administrado es una persona jurídica, copia de la vigencia del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días. Número del comprobante de pago por la tasa municipal correspondiente. Los planos de replanteo por triplicado: planos de ubicación y de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) con las mismas especificaciones de los planos del proyecto aprobado y que correspondan a la obra ejecutada, debidamente suscritos por el administrado y el profesional responsable o el profesional en arquitectura o ingeniería designado por el administrado como profesional constatador de obra. La copia de la sección del Cuaderno de Obra y de los planos respectivos, que acrediten que la(s) modificación(es) fue(ron) puesta(s) a consideración y aprobación del proyectista responsable del proyecto de la(s) especialidad(es) respectiva(s) antes de su ejecución La carta que acredite la autorización del proyectista original para realizar las modificaciones, en caso éste no sea el responsable de obra, ni el constatador de obra. La declaración jurada de habilidad del profesional responsable o constatador de obra. El documento que registre la fecha de ejecución de la obra. En caso no se 									

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A. APROBADO CON ORDENANZA N° 187-2016-MDPC

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Auto-mático (en % UIT Año 2016) S/ 3850	(en S/)	Posi-tivo	Nega-tivo				Evaluación Previa	RECONSIDERACIÓN
		Número y Denominación									APELACIÓN
		cuenta con este documento, el administrado puede presentar una declaración jurada en la que indique dicha fecha.									
		Nota: (a) Los documentos técnicos serán presentados por duplicado, excepto en los casos que se ha precisado un numero de copia diferente. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.									
70	- PARA EDIFICACIONES CON LICENCIA MODALIDAD C y D	<p>1 La sección del FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado</p> <p>2 En caso que titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inicio el procedimiento de edificación, deberá presentar:</p> <p>a) En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar copia de la escritura pública que acredite el derecho a edificar.</p> <p>b) Si el administrado es una persona jurídica, copia de la vigencia del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días.</p> <p>3 Los planos de replanteo por triplicado: planos de ubicación y de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) con las mismas especificaciones de los planos del proyecto aprobado y que correspondan a la obra ejecutada, debidamente suscritos por el administrado y el profesional responsable o el profesional en arquitectura o ingeniería designado por el administrado como profesional constatador de obra.</p> <p>4 La carta que acredite la autorización del proyectista original para realizar las modificaciones, en caso éste no sea el responsable de obra, ni el constatador de obra.</p> <p>5 La declaración jurada de habilidad del profesional responsable o constatador de obra.</p> <p>6 Las copias de los comprobantes de pago por derecho de revisión, correspondientes a la especialidad de Arquitectura y, de ser el caso, al CENEPRED.</p> <p>7 Número del comprobante de pago por la tasa municipal correspondiente.</p> <p>8 El documento que registre la fecha de ejecución de la obra (En caso el administrado no cuente con documento que registre la fecha de ejecución de la obra, éste puede suscribir y presentar una declaración jurada en la que indique dicha fecha).</p> <p>Nota: (a) Los documentos técnicos serán presentados por duplicado, excepto en los casos que se ha precisado un numero de copia diferente.</p>	2.43 %	96.00	X	15 días Calendarios (Mod. C,D)	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Obras Privadas, Catastro y Habilidades Urbanas	Sub Gerencia de Obras Privadas, Catastro y Habilidades Urbanas	Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A. APROBADO CON ORDENANZA N° 167-2016-MDP/C

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) (en % UIT Año 2016) S/ 3950	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
				Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
					Número y Denominación	(en S/)								
			(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.											
71	ANTEPROYECTO EN CONSULTA - PARA LAS MODALIDADES A, B, C y D	<p>Base Legal Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificación (04.05.13), Arts. 61. D.S. 014-2015-VIVIENDA (28.08.15) D.L. 1225-2015, Modifica Ley 29090 (25.09.15) D.S. N° 009-16-VIVIENDA (23.07.16) Ley N° 30494 (02.ago.16) Modifica Ley 29090</p> <p>1 Solicitud según formato 2 Plano de ubicación y localización 3 Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en escala 1/100 4 Planos de seguridad y evacuación amoblados, en las Modalidades de aprobación C y D, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del CENEPRED. 5 Declaración jurada de habilidad del profesional que interviene en el proyecto. 6 Copia del comprobante de pago por derecho de revisión. 7 Número del comprobante de pago por la tasa municipal respectiva.</p> <p>Nota: (a) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante (b) En todas las modalidades de aprobación, el Anteproyecto en Consulta tiene una vigencia de 36 meses y tiene efecto vinculante para la revisión del proyecto de edificación, siempre que no exista ningún cambio en el diseño aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. (c) La aprobación del Anteproyecto en Consulta, para las obras en sus cuatro modalidades de aprobación está sujeta a la evaluación y dictamen por parte de la Comisión Técnica.</p>	2.046 %	80.80		X	8 días	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerente de Obras Privadas, Catastro y Habilidades Urbanas	Sub Gerencia de Obras Privadas, Catastro y Habilidades Urbanas	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural			
72	REVALIDACIÓN DE LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA	<p>Base Legal Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Art. 11. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, (04.05.13) Art. 4 D.S. 014-2015-VIVIENDA (28.08.15) D.S. N° 009-16-VIVIENDA (23.07.16) Ley N° 30494 (02.ago.16) Modifica Ley 29090</p> <p>1 Se debe presentar solicitud de revalidación de licencia a través del FUHU o del FUE según corresponda. 2 Número de comprobante de pago de la tasa municipal.</p> <p>Nota: La Revalidación de Licencia solo procede para los casos en que la licencia hubiera sido otorgada con posterioridad al 06.10.2003, fecha de publicación del Decreto Supremo N° 027-2003-VIVIENDA, y será otorgada dentro de los diez (10) días hábiles de presentada.</p>	1.129 %	44.60		X	10 días	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerente de Obras Privadas, Catastro y Habilidades Urbanas	Sub Gerencia de Obras Privadas, Catastro y Habilidades Urbanas	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural			

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A. APROBADO CON ORDENANZA N° 167-2016-MDP/C

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA REBOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
				Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
		Número y Denominación	(en % UIT Año 2016) S/ 3850		(en Si)							
73	PRÓRROGA DE LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN O DE HABILITACIÓN URBANA	<p>1 Solicitud dirigida al Alcalde.</p> <p>2 Número de documento que acredite el número de la licencia y/o del expediente.</p> <p>Nota: La prórroga deberá solicitarse dentro de los 30 días calendarios anteriores al vencimiento de la licencia materia de prórroga.</p>	Gratis	Gratis		X		03 días	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Obras Privadas, Catastro y Habilidades Urbanas	Sub Gerencia de Obras Privadas, Catastro y Habilidades Urbanas	
	Base Legal * Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Art. 11. * Reglamento de Licencias de Habilidades Urbanas y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, (04.05.13) Art. 3 D.S. N° 009-16-VIVIENDA (23.07.16) Ley N° 30494 (02.ago.16) Modifica Ley 29090										Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	
74	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA	<p>A - VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p>Requisitos comunes</p> <p>1 FUHU por tríplicado debidamente suscrito.</p> <p>2 Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales.</p> <p>3 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a habilitar.</p> <p>4 Si el solicitante es una persona jurídica se acompañará vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales.</p> <p>5 Declaración jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto de encontrarse hábiles para suscribir la documentación técnica</p> <p>Documentación Técnica</p> <p>6 Certificado de Zonificación y Vías.</p> <p>7 Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, vigentes.</p> <p>8 Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.</p> <p>9 Documentación técnica, por tríplicado, firmada por el solicitante y los profesionales responsables del diseño de acuerdo a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM - Plano perimétrico y topográfico. - Plano de trazado y localización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro. - Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso 	1.058 %	41.80	X			Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Obras Privadas, Catastro y Habilidades Urbanas	Sub Gerencia de Obras Privadas, Catastro y Habilidades Urbanas	Municipalidad Distrital de Pachacámac	
	Base Legal * Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07) Arts. 10, 16 y 31 * Reglamento de Licencias de Habilidades Urbanas y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13). Arts. 17, 25 y 31 D.S. 014-2015-VIVIENDA (28.08.15) D.S. N° 009-16-VIVIENDA (23.07.16) Ley N° 30494 (02.ago.16) Modifica Ley 29090										Municipalidad Distrital de Pachacámac	
	Se sujetan a esta modalidad:										Municipalidad Distrital de Pachacámac	
	(a) Los terrenos en los que se desarrollen proyectos de inversión pública, de asociación pública - privada o de concesión privada que se realicen para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública.										Municipalidad Distrital de Pachacámac	

(*) Pago en efectivo en Caja de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

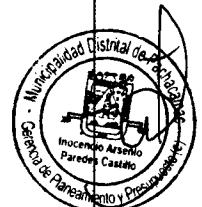
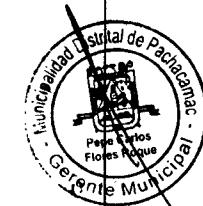
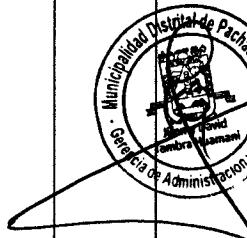
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A. APROBADO CON ORDENANZA N° 167-2016-MDP/C

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
				Auto-mático	Evaluación Previa				Positivo	Negativo	(en días hábiles)
		Número y Denominación	(en % UIT Año 2016) S/ 3850	(en S/)							
		<p>- Memoria descriptiva.</p> <p>10 Copia del Planeamiento integral aprobado, cuando corresponda</p> <p>11 Estudio de Impacto Ambiental aprobado, según sea el caso.</p> <p>Los Estudios de Impacto Ambiental, aprobados de acuerdo a las normas de la materia, y desarrollados conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento</p> <p>12 Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el predio esté comprendido en el listado de bienes inmuebles y ambientes considerados como patrimonio cultural monumental y arqueológico</p> <p>13 Número de comprobante de pago correspondiente a la Verificación Administrativa</p> <p>14 Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación.</p> <p>B - VERIFICACIÓN TÉCNICA</p> <p>15 Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con la licencia, tiene que haber presentado ante la municipalidad:</p> <p>Anexo H del FUE, el cual contiene:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La fecha de inicio de obra y el nombre del responsable de obra. - Cronograma de Visitas de Inspección, constituido por las Verificaciones Técnicas, suscrito por el responsable de obra y por el supervisor de obra designado por la Municipalidad. - Fecha, monto y número del comprobante que acredite el pago efectuado, correspondiente a la Verificación Técnica. <p>Notas:</p> <p>(a) Los planos deberán estar georreferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p>	3.261 % Monto por cada inspección	128.80							
75	LICENCIA DE HABILITACION URBANA - MODALIDAD B:	<p>A - VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p>Requisitos comunes</p> <p>1 FUHU por tripulado debidamente suscrito.</p> <p>2 Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales</p> <p>3 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a habilitar</p> <p>4 Si el solicitante es una persona jurídica se acompañará vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales</p>	1.17 %	46.20	X		20 días	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerente de Obras Privadas, Catastro y Habilidades Urbanas	Sub Gerencia de Obras Privadas, Catastro y Habilidades Urbanas	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural

(*) Pago en efectivo en Caja de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A. APROBADO CON ORDENANZA N° 167-2016-MDPC

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
				Auto-mático	Evaluación Previa	Positivo	Negativo			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
	<p>D.S. 014-2015-VIVIENDA (28.08.15) D.S. N° 009-16-VIVIENDA (23.07.16) Ley N° 30494 (02.ago.16) Modifica Ley 29090</p> <p>Se sujetan a esta modalidad:</p> <p>(a) Las habilitaciones urbanas de unidades prediales no mayores de cinco (05) hectáreas que constituyan islas rústicas y que conformen un lote único, siempre y cuando el lote no se encuentre afecto al Plan Vial Provincial o Metropolitano.</p> <p>(b) Las habilitaciones urbanas de predios que cuenten con un planeamiento integral aprobado con anterioridad.</p>	<p>Número y Denominación</p> <p>6 Declaración jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto de encontrarse hábiles para suscribir la documentación técnica</p> <p>6 Documentación Técnica</p> <p>6 Certificado de Zonificación y Vías.</p> <p>7 Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, vigentes.</p> <p>8 Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.</p> <p>9 Documentación técnica, por triplicado, firmada por el solicitante y los profesionales responsables del diseño de acuerdo a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM - Plano perimétrico y topográfico. - Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro. - Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso - Memoria descriptiva. <p>10 Copia del Planeamiento integral aprobado, cuando corresponda</p> <p>11 Estudio de Impacto Ambiental aprobado, según sea el caso.</p> <p>12 Certificado de inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el predio esté comprendido en el listado de bienes inmuebles y ambientes considerados como patrimonio cultural monumental y arqueológico</p> <p>13 Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación.</p> <p>B - VERIFICACIÓN TÉCNICA</p> <p>14 Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con la licencia, tiene que haber presentado ante la municipalidad: Anexo H del FUE, el cual contiene:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La fecha de inicio de obra y el nombre del responsable de obra. - Cronograma de Visitas de Inspección, constituido por las Verificaciones Técnicas, suscrito por el responsable de obra y por el supervisor de obra designado por la Municipalidad. - Fecha, monto y número del comprobante que acredite el pago efectuado, correspondiente a la Verificación Técnica. 	<p>(en % UIT Año 2018) S/ 3950</p> <p>(en S/)</p>							 	 	

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				Auto-mático	Evaluación Previa	Post-Positivo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		Número y Denominación	(en % UIT Año 2016) S/ 3350	(en S/)							
15	Póliza CAR. Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil según las características de la obra a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790. Notas: (a) Los planos deberán estar georreferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.										
76	LICENCIA DE HABILITACION URBANA - MODALIDAD C (aprobación con evaluación previa del proyecto por Revisores Urbanos) Base Legal • Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 16 y 31. • Reglamento de Licencias de Habilidades Urbanas y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13). Arts. 17, 25, 33 y 34 D.S. 014-2015-VIVIENDA (28.08.15) D.S. N° 009-16-VIVIENDA (23.07.16) Ley N° 30494 (02.ago.16) Modifica Ley 29090 Se sujetan a esta modalidad: a) Las habilitaciones urbanas que se vayan a ejecutar por etapas con sujeción a un Planeamiento Integral. b) Las habilitaciones urbanas con construcción simultánea que soliciten venta	A - VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1 FUHU por triplicado debidamente suscrito. 2 Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales 3 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a habilitar 4 Si el solicitante es una persona jurídica se acompañará vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales 5 Declaración jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto de encontrarse hábiles para suscribir la documentación técnica Documentación Técnica 6 Certificado de Zonificación y Vías. 7 Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, vigentes. 8 Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios. 9 Documentación técnica, por triplicado, firmada por el solicitante y los profesionales responsables del	1.577 %	62.30	X			Sub Gerencia de Obras Privadas, Catastro y Habilidades Urbanas			

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A. APROBADO CON ORDENANZA N° 167-2016-MDP/C

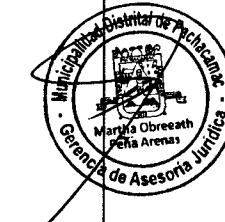
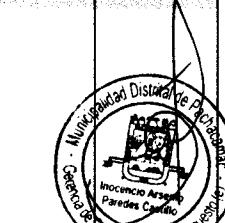
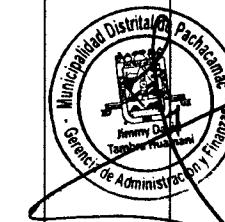
Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				Auto-mático	Evaluación Previa		(en días hábiles)	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
					Positivo	Negativo				
		Número y Denominación	(en % UIT Año 2016) S/ 3950	(en SI)						
	geratizada de lotes. c) Las habilitaciones urbanas con construcción simultánea de viviendas en las que el número, dimensiones de lotes a habilitar y tipo de viviendas a edificar se definen en el proyecto, siempre que su finalidad sea la venta de viviendas edificadas.	diseño de acuerdo a lo siguiente: - Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM - Plano perimétrico y topográfico. - Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; pleno de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro. - Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso - Memoria descriptiva. 10 Copia del Planeamiento integral aprobado, cuando corresponda 11 Estudio de Impacto Ambiental aprobado, según sea el caso. Los Estudios de Impacto Ambiental, aprobados de acuerdo a las normas de la materia, y desarrollados conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento 12 Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el predio esté comprendido en el listado de bienes inmuebles y ambientes considerados como patrimonio cultural monumental y arqueológico 13 Número de comprobante de pago correspondiente a la Verificación Administrativa 14 Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación. 15 Informe Técnico "Conforme" de los Revisores Urbanos emitido según lo previsto en el Reglamento de Revisores Urbanos 16 Estudio de Impacto Vial aprobado cuando corresponda B - VERIFICACIÓN TÉCNICA 17 Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con la licencia, tiene que haber presentado ante la municipalidad: Anexo H del FUE, el cual contiene: - La fecha de inicio de obra y el nombre del responsable de obra. - Cronograma de Visitas de Inspección, constituido por las Verificaciones Técnicas, suscripto por el responsable de obra y por el supervisor de obra designado por la Municipalidad. - Fecha, monto y número del comprobante que acredite el pago efectuado, correspondiente a la Verificación Técnica. Póliza CAR. 18 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil según las características de la obra a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790. Notas: (a) Los planos deberán estar georreferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.	4.362 % Monto por cada inspección	172.30						

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A. APROBADO CON ORDENANZA N° 167-2016-MDP/C

(*) Pago en efectivo en Caja de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A. APROBADO CON ORDENANZA N° 167-2016-MDPIC

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
				Auto-mático	Evaluación Previa	Positivo	Negativo			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
		Número y Denominación	(en % UIT Año 2016) S/ 3950	(en S/)								
		<p>10 Copia del Planeamiento Integral aprobado, cuando corresponda</p> <p>11 Estudio de Impacto Ambiental aprobado, según sea el caso.</p> <p>Los Estudios de Impacto Ambiental, aprobados de acuerdo a las normas de la materia, y desarrollados conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento</p> <p>12 Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el predio esté comprendido en el listado de bienes inmuebles y ambientes considerados como patrimonio cultural monumental y arqueológico</p> <p>13 Número de comprobante de pago correspondiente a la Revisión de proyecto.</p> <p>14 Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación.</p> <p>15 Estudio de Impacto Vial aprobado según corresponda.</p> <p>B - VERIFICACIÓN TÉCNICA</p> <p>16 Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con la licencia, tiene que haber presentado ante la municipalidad:</p> <p>Anexo H del FUE, el cual contiene:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La fecha de inicio de obra y el nombre del responsable de obra. - Cronograma de Visitas de Inspección, constituido por las Verificaciones Técnicas, suscrito por el responsable de obra y por el supervisor de obra designado por la Municipalidad. - Fecha, monto y número del comprobante que acredite el pago efectuado, correspondiente a la Verificación Técnica. <p>Póliza CAR.</p> <p>17 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil según las características de la obra a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790.</p> <p>Notas:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Los planos deberán estar georreferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (e) La documentación técnica será presentada en una copia; debiendo presentarse las dos copias adicionales cuando la Comisión emita Dictamen Conforme. 	4.4 % Monto por cada inspección	173.80						    		

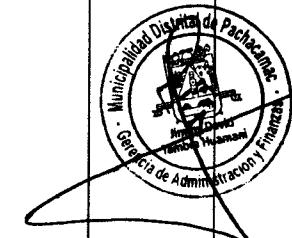
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A. APROBADO CON ORDENANZA N° 187-2016-MDP/C

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
			(en % UIT Año 2016) S/ 3950	(en S/)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
Número y Denominación												
78	LICENCIA DE HABILITACION URBANA - MODALIDAD D (aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica)	A - VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1 FUHU por tripulado debidamente suscrito. 2 Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales 3 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a habilitar 4 Si el solicitante es una persona jurídica se acompañará vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales 5 Declaración jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto de encontrarse hábiles para suscribir la documentación técnica Documentación Técnica 6 Certificado de Zonificación y Vías. 7 Certificado de Facilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, vigentes. 8 Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios. 9 Documentación técnica, por tripulado, firmada por el solicitante y los profesionales responsables del diseño de acuerdo a lo siguiente: - Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM - Plano perimétrico y topográfico. - Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro. - Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso - Memoria descriptiva. 10 Copia del Planeamiento integral aprobado, cuando corresponda 11 Estudio de Impacto Ambiental aprobado, según sea el caso. Los Estudios de Impacto Ambiental, aprobados de acuerdo a las normas de la materia, y desarrollados conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento 12 Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el predio esté comprendido en el listado de bienes inmuebles y ambientes considerados como patrimonio cultural monumental y arqueológico 13 Número de comprobante de pago correspondiente a la	4.035 % S/ 3950	159.40		X		40 días	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Obras Privadas, Catastro y Habilitaciones Urbanas	Sub Gerencia de Obras Privadas, Catastro y Habilitaciones Urbanas	Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
	Base Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 16 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modifica toria (04.05.13). Arts. 17, 25, 32 y 33 D.S. 014-2015-VIVIENDA (28.08.15) D.S. N° 009-16-VIVIENDA (23.07.16) Ley N° 30494 (02.ago.16) Modifica Ley 29090											
	Se sujetan a esta modalidad: a) Las habilitaciones urbanas de predios que no colindan con áreas urbanas o que dichas áreas aledañas cuenten con proyectos de habilitación urbana aprobados y no ejecutados, por tanto, la habilitación urbana del predio requerirá de la formulación de un Planeamiento Integral b) Las habilitaciones urbanas de predios que colindan con Zonas Arqueológicas, inmuebles previamente declarados como bienes culturales, o con Áreas Naturales Protegidas. c) Para fines industriales, comerciales o usos especiales.											

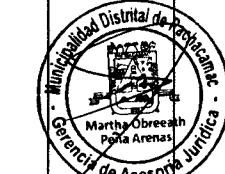
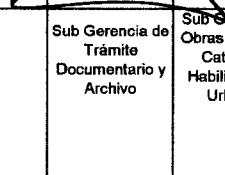
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A. APROBADO CON ORDENANZA N° 167-2016-MDP/

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
				Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
					Positivo							
		Número y Denominación	(en % UIT Año 2016) S/ 3960	(en S/)								
		<p>Revisión de proyecto.</p> <p>14. Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación.</p> <p>15. Estudio de Impacto Vial aprobado para las obras contempladas en los literales a) y c) del numeral 17.3 del artículo 17 del D.S. N° 008-2013-VIVIENDA.</p> <p>B - VERIFICACIÓN TÉCNICA</p> <p>16. Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con la licencia, tiene que haber presentado ante la municipalidad:</p> <p>Anexo H del FUE, el cual contiene:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La fecha de inicio de obra y el nombre del responsable de obra. - Cronograma de Visitas de Inspección, constituido por las Verificaciones Técnicas, suscrito por el responsable de obra y por el supervisor de obra designado por la Municipalidad. - Fecha, monto y número del comprobante que acredite el pago efectuado, correspondiente a la Verificación Técnica. <p>Póliza CAR.</p> <p>17. Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil según las características de la obra a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790.</p> <p>Notas:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Los planos deberán estar georreferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo al día hábil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (e) La documentación técnica será presentada en una copia; debiendo presentarse las dos copias adicionales cuando la Comisión emita Dictamen Conforme. 	3.654 % Monto por cada inspección	140.40					 			
79	MODIFICACIÓN DE PROYECTOS DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD B	<p>1 FUHU por triplicado debidamente suscrito.</p> <p>2 Planos por triplicado y demás documentos que sustente su petitorio.</p> <p>Notas:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Los planos deberán estar georreferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido 	0.742 %	29.30		X	10 días	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerente de Obras Privadas, Catastro y Habilidades	Sub Gerencia de Obras Privadas, Catastro y Habilidades		
	Base Legal * Ley de Regulación de Habilidades									Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural		

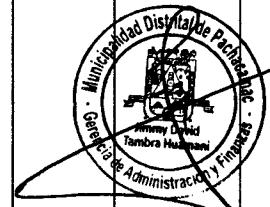
(*) Pago en efectivo en Caja de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A. APROBADO CON ORDENANZA N° 167-2018-MDP/C

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	<p>Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 16 y 31.</p> <p>* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modifica toria (04.05.13). Arts. 17, 25, 32 y 33</p> <p>D.S. 014-2015-VIVIENDA (28.08.15)</p> <p>D.S. N° 009-16-VIVIENDA (23.07.16)</p> <p>Ley N° 30494 (02.ago.16) Modifica Ley 29090</p>	<p>Número y Denominación</p> <p>en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) La documentación técnica será presentada en una copia; debiendo presentarse las dos copias adicionales cuando la Comisión emita Dictamen Conforme.</p> <p>(e) Procede la modificación de un proyecto de habilitación urbana aprobado, antes de la ejecución de la modificación propuesta, siempre y cuando se mantengan o incrementen los aportes reglamentarios aprobados en la licencia.</p> <p>(f) En caso las modificaciones propuestas generen un cambio de modalidad de aprobación, estas deberán ser aprobadas de acuerdo a lo regulado para la nueva modalidad. Debiendo cumplir con los requisitos exigidos en ella.</p>	<p>(en % UIT Año 2016) S/ 3650</p> <p>(en S/)</p>					  		
80	<p>MODIFICACIÓN DE PROYECTOS DE HABILITACIÓN URBANA</p> <p>- MODALIDAD C CON REVISORES URBANOS</p> <p>Base Legal</p> <p>* Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 16 y 31.</p> <p>* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modifica toria (04.05.13). Art. 35.</p> <p>D.S. 014-2015-VIVIENDA (28.08.15)</p> <p>D.S. N° 009-16-VIVIENDA (23.07.16)</p> <p>Ley N° 30494 (02.ago.16) Modifica Ley 29090</p>	<p>1 FUHU por triplicado debidamente suscrito.</p> <p>2 Planos por triplicado y demás documentación que sustente su petitorio. El informe técnico conforme de los Revisores Urbanos emitidos según lo previsto en el Reglamento correspondiente.</p> <p>3</p> <p>Notas:</p> <p>(a) Los planos deberán estar georreferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) La documentación técnica será presentada en una copia; debiendo presentarse las dos copias adicionales cuando la Comisión emita Dictamen Conforme.</p> <p>(e) Procede la modificación de un proyecto de</p>	<p>0.818 %</p> <p>32.30</p>	X						

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A. APROBADO CON ORDENANZA N° 167-2016-MDP/IC

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) (en % UIT Año 2016) S/ 3850	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				Auto-mático	Evaluación Previa Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		Número y Denominación	(en S/)								
81	MODIFICACIÓN DE PROYECTOS DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD C Y D CON COMISIÓN TÉCNICA	<p>1 Anexo H del FUHU, debidamente suscrito.</p> <p>2 Planos por triplicado y demás documentación que sustente su petitorio.</p> <p>3 Copia del comprobante de pago por revisión del proyecto.</p> <p>Notas:</p> <p>(a) Los planos deberán estar georreferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) La documentación técnica será presentada en una copia; debiendo presentarse las dos copias adicionales cuando la Comisión emita Dictamen Conforme.</p> <p>(e) Procede la modificación de un proyecto de habilitación urbana aprobado, antes de la ejecución de la modificación propuesta, siempre y cuando se mantengan o incrementen los aportes reglamentarios aprobados en la licencia.</p> <p>(f) En caso las modificaciones propuestas generen un cambio de modalidad de aprobación, estas deberán ser aprobadas de acuerdo a lo regulado para la nueva modalidad. Debiendo cumplir con los requisitos exigidos en ella.</p>	2.177 % 	86.00 	X	20 días	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerente de Obras Privadas, Catastro y Habilidades Urbanas	Sub Gerencia de Obras Privadas, Catastro y Habilidades Urbanas	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

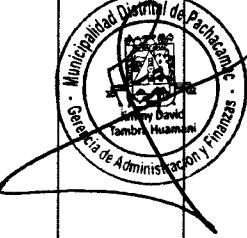
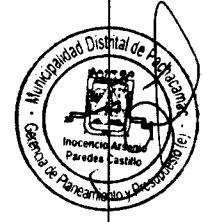
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A. APROBADO CON ORDENANZA N° 167-2016-MDPIC

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		Número y Denominación	(en % UFT Año 2016) S/ 3850	(en S/)						
82	RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA - SIN VARIACIONES (Modalidades A, B, C y D)	<p>1 Sección del FUHU correspondiente a la Recepción de Obra, por triplicado</p> <p>2 Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales</p> <p>3 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a habilitar</p> <p>4 Si el solicitante es una persona jurídica se acompañará vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales</p> <p>5 Declaración jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto de encontrarse hábiles para suscribir la documentación técnica</p> <p>6 Documentos emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos otorgando conformidad a las obras de su competencia.</p> <p>7 Copia simple de las minutas que acrediten la transferencia de las áreas de aportes a las entidades receptoras de los mismos y/o comprobantes de pago de la redención de los mismos, de ser el caso.</p> <p>Notas:</p> <p>(a) Los planos deberán estar georreferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) Las variaciones que impliquen modificaciones sustanciales, generando la disminución de las áreas de aportes con las cuales fue autorizada la licencia, deben iniciar un nuevo procedimiento de licencia.</p>	1.911 %	75.50	X	15 días calendarios	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerente de Obras Privadas, Catastro y Habilidades Urbanas	Sub Gerencia de Obras Privadas, Catastro y Habilidades Urbanas	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
83	RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA - CON VARIACIONES QUE NO SE CONSIDEREN SUSTANCIALES (Modalidad A, B, C y D con Revisores Urbanos y Comisión Técnica)	1 Sección del FUHU correspondiente a la Recepción de Obra, por triplicado	1.934 %	76.40	X	15 días calendarios	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerente de Obras Privadas, Catastro y Habilidades Urbanas	Sub Gerencia de Obras Privadas, Catastro y Habilidades Urbanas	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural

(*) Pago en efectivo en Caja de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A. APROBADO CON ORDENANZA N° 167-2016-MDP/C

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
				Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
	<p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 19 y 31. Reglamento de Licencias de Habilidades Urbanas y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modifica toria (04.05.13). Arts. 25 y 36. D.S. 014-2015-VIVIENDA (28.08.15) D.S. N° 009-16-VIVIENDA (23.07.16) Ley N° 30494 (02.ago.16) Modifica Ley 29090 	<p>Número y Denominación</p> <p>2 Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales</p> <p>3 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a habilitar</p> <p>4 Si el solicitante es una persona jurídica se acompañará vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales</p> <p>5 Declaración jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto de encontrarse hábiles para suscribir la documentación técnica</p> <p>6 Documentos emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos otorgando conformidad a las obras de su competencia.</p> <p>7 Copia simple de las minutas que acrediten la transferencia de las áreas de aportes a las entidades receptoras de los mismos y/o comprobantes de pago de la redención de los mismos, de ser el caso.</p> <p>8 En caso existan modificaciones al proyecto de Habilidades Urbanas que no se consideren sustanciales, se deberá presentar por triplicado, y debidamente suscrito por el profesional responsable de la obra y el solicitante, los documentos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plano de replanteo de trazado y lotización. - Plano de ornamentación de parques, cuando se requiera. - Memoria descriptiva correspondiente - Carta del proyectista original autorizando las modificaciones. En ausencia del proyectista, el administrado comunicará al colegio profesional correspondiente tal situación, asumiendo la responsabilidad por las modificaciones realizadas. <p>Notas:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Los planos deberán estar georreferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) Las variaciones que impliquen modificaciones sustanciales, generando la disminución de las áreas de aportes con las cuales fue autorizada la licencia, deben iniciar un nuevo procedimiento de licencia. 	<p>(en % UIT Año 2016) S/ 3950</p> <p>(en S/)</p>								

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A. APROBADO CON ORDENANZA N° 167-2016-MDP/C

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
				Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
		Número y Denominación		(en % UIT Año 2018) S/ 3950	(en SI)							
84	INDEPENDIZACIÓN O PARCELACIÓN DE TERRENOS RÚSTICOS	<p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Reglamento de Licencias de Habilización Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modifica toria (04.05.13). Arts. 25, 27 y 28. D.S. N° 009-16-VIVIENDA (23.07.16) Ley N° 30494 (02.ago.16) Modifica Ley 29090 	<p>1 FUHU por tripulado debidamente suscrito.</p> <p>2 Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales</p> <p>3 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a habilitar</p> <p>4 Si el solicitante es una persona jurídica se acompañará vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales</p> <p>5 Declaración jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto de encontrarse hábiles para suscribir la documentación técnica</p> <p>6 Anexo E del FUHU.</p> <p>7 Certificado de zonificación y vías expedido por la Municipalidad Provincial.</p> <p>8 Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.</p> <p>9 Documentación técnica compuesta por: <ul style="list-style-type: none"> Plano de ubicación y localización del terreno matriz con coordenadas UTM. Plano de planeamiento integral con la propuesta de integración a la trama urbana más cercana, señalando el perímetro y el relieve con curvas de nivel, usos de suelo y aportes normativos, en concordancia con el Plan de Desarrollo Urbano aprobado por la Municipalidad Provincial correspondiente. Plano del predio rustico matriz, indicando perímetro, linderos, áreas, curvas de nivel y nomenclatura original, según antecedentes registrales Plano de Independización, señalando la parcela independizada y la(s) parcela(s) remanente(s), indicando perímetro, linderos, área, curvas de nivel y nomenclatura original según antecedentes registrales. Memoria descriptiva indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del predio matriz del área independizada y del área remanente. </p> <p>Notas:</p> <p>(a) Los planos deberán estar georreferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda,</p>	0.962 % S/ 3950	38.00	X		10 días	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Obras Privadas, Catastro y Habilidades Urbanas	Sub Gerencia de Obras Privadas, Catastro y Habilidades Urbanas	Gerencia de Desarrollo Urbano Rural

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A. APROBADO CON ORDENANZA N° 167-2016-MDPC

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		Número y Denominación	(en % UFT Año 2016) S/ 3850	(en S/)						
86	SUBDIVISIÓN DE LOTE URBANO	<p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Art. 31 Reglamento de Licencias de Habilidades Urbanas y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13). Arts. 25, 29 y 30. D.S. N° 009-16-VIVIENDA (23.07.16) Ley N° 30494 (02.ago.16) Modifica Ley 29090 <p>1 FUHU por triplicado debidamente suscrito.</p> <p>2 Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales</p> <p>3 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a habilitar</p> <p>4 Si el solicitante es una persona jurídica se acompañará vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales</p> <p>5 Declaración jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto de encontrarse hábiles para suscribir la documentación técnica</p> <p>- Anexo F del FUHU.</p> <p>6 Número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente</p> <p>7 Documentación técnica (firmados por el solicitante y el profesional responsable del proyecto) siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Plano de ubicación y localización del lote materia de subdivisión Plano del lote a subdividir, señalando el área, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura, según los antecedentes registrales. Plano de la subdivisión señalando áreas, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura de cada sub-lote propuesto resultante. Memoria descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del lote de subdivisión y de los sub-lotes propuestos resultantes. <p>Notas:</p> <p>(a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p>(b) Todos los planos y documentos técnicos deben</p>	1.752 %	69.20	X	10 días	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerente de Obras Privadas, Catastro y Habilidades Urbanas	Sub Gerencia de Obras Privadas, Catastro y Habilidades Urbanas	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

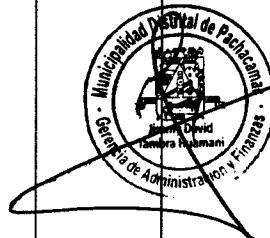
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A. APROBADO CON ORDENANZA N° 167-2016-MDP/C

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			(en % IUIT Año 2016) S/ 3950	(en \$)	Auto-mático	Evaluación Previa	Posi-tivo	Nega-tivo			(en días hábiles)	RECONSIDERACIÓN
		Número y Denominación										
86	CERTIFICADO CATASTRAL											
	Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03). Arts. 79 numeral 3.3. Decreto Supremo N° 005-2006-JUS (12.02.08). Arts. 39.	1 Solicitud dirigida al Alcalde 2 Copia simple de documento (DNI/CE) del titular. 3 En el caso de representación, presentar copia simple de la documentación que acredite las facultades de representación. 4 Derecho de Tramitación	0.734 %	29.00	X				Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerente de Obras Privadas, Catastro y Habilitaciones Urbanas		
87	CONSTANCIA DE POSESIÓN PARA INSTALACIONES DE SERVICIOS BÁSICOS	1 Solicitud dirigida al Alcalde, indicando nombre, dirección, DNI teléfono y dirección de correo electrónico aceptando ser notificado por dicho medio electrónico. 2 Plano simple de ubicación del Predio. 3 Pago del Derecho de Tramitación.	0.734 %	29.00	X			30 días	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerente de Obras Privadas, Catastro y Habilitaciones Urbanas	Sub Gerencia de Obras Privadas, Catastro y Habilitaciones Urbanas	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
88	REGULARIZACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS EJECUTADAS	1 Sección del FUHU correspondiente a la Recepción de Obra, por triplicado 2 Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales 3 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a habilitar 4 Si el solicitante es una persona jurídica se acompañará vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales 5 Declaración jura de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto de encontrarse hábiles para suscribir la documentación técnica 6 Documentos emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos otorgando conformidad a las obras de su competencia. 7 Copia simple de las minutas que acrediten la transferencia de las áreas de aportes a las entidades receptoras de los mismos y/o comprobantes de pago de la redención de los mismos, de ser el caso. 8 Número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente	2.2 %	86.90	X			15 días	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerente de Obras Privadas, Catastro y Habilitaciones Urbanas	Sub Gerencia de Obras Privadas, Catastro y Habilitaciones Urbanas	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
	Base Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13). Arts. 25, 27 y 28. D.S. 014-2015-VIVIENDA (28.08.15) D.L. 1225-2015 (25.09.2015) D.L. 1225-2015 (25.09.2015), Primera disposición complementaria transitoria: D.S. N° 009-16-VIVIENDA (23.07.16) Ley N° 30494 (02.ago.16) Modifica Ley 29090											

(*) Pago en efectivo en Caja de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

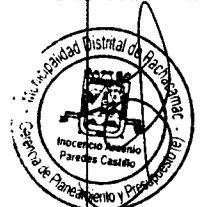
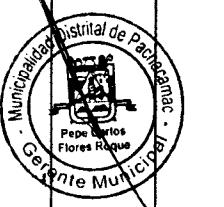
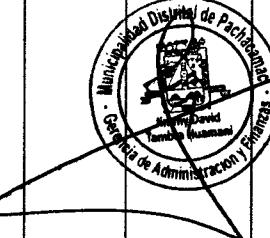
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A. APROBADO CON ORDENANZA N° 167-2016-MDP/C

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		Número y Denominación	(en % UIT Año 2016) S/ 3950	(en S/)						
<p>Solo es de aplicación para:</p> <p>Las habilitaciones urbanas ejecutadas con anterioridad a la vigencia de la Ley N° 29090, y las edificaciones que hayan sido ejecutadas sin licencia o que no tengan conformidad de obra después de julio de 1999 hasta el 27 de setiembre de 2008, pueden ser regularizadas conforme al procedimiento establecido en el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, dentro del plazo de dos (02) años contados a partir de la vigencia del Decreto Legislativo 1225-2015 (25.09.2015).</p>										
		<p>9 Anexo G del FUHU por triplicado, debidamente suscrito.</p> <p>10 Certificado de zonificación y vías.</p> <p>11 Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM.</p> <p>12 Plano de lotización, conteniendo el perímetro del terreno; el diseño de la lotización, de las vías, aceras y bermas; y las áreas correspondientes a los aportes. La lotización deberá estar en concordancia con el Plan de Desarrollo Urbano aprobado por la Municipalidad Provincial correspondiente.</p> <p>13 Memoria descriptiva, indicando las manzanas de corresponder, las áreas de los lotes, la numeración y los aportes.</p> <p>14 Copia simple de las minutas y/o copia de los comprobantes del pago por la redención de los aportes que correspondan</p> <p>15 Declaración jurada suscrita por el administrador de la habilitación y el profesional constatador de obra, en la que indique que se verificó que las obras se ejecutaron, total o parcialmente</p> <p>16 Plano que indique los lotes ocupados y las alturas de las edificaciones existentes</p> <p>17 En caso que se cuente con estudios preliminares aprobados, no corresponde presentar los documentos de los ítem 10, 11 y 12, debiendo presentar en su reemplazo:</p> <p>17.1 Resolución y planos de los estudios preliminares aprobados.</p> <p>17.2 Planos de Replanteo de la Habilitación Urbana, de corresponder.</p> <p>Notas:</p> <p>(a) Los planos deberán estar georreferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) Los administrados que hubieran ejecutado obras de habilitación urbana sin contar con la autorización municipal correspondiente, podrán regularizar la regularización de la misma siempre que esta cuente con:</p> <p>(d.1) Obras de distribución de agua potable y recolección de desagüe, y de distribución de energía e iluminación pública, según corresponda.</p> <p>(d.2) Edificaciones permanentes con un área techada mínima de 25 m² de las edificaciones construidas con cimiento, muros y techos.</p>	  							
89	CONSTANCIA DE LINDEROS Y MEDIDAS PERÍMETRICAS	<p>1 Solicitud dirigida al Alcalde.</p> <p>2 Copia simple de documento (DNI/CE) del titular.</p> <p>3 De actuar como representante, adjuntar copia simple de Vigencia</p>	0.709 %	28.00	X			Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerente de Obras Privadas, Catastro y Habilitaciones	
	Base Legal									

(*) Pago en efectivo en Caja de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

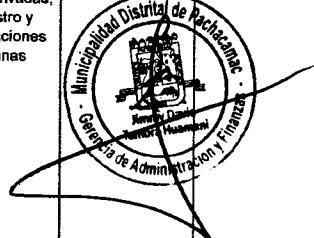
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A. APROBADO CON ORDENANZA N° 167-2016-MDP/C

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
				Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
					(en % UIT Año 2015)	(en S/)						
	<p>Ley N° 27972 (27.05.03). Arts. 40 y 79 numeral 3.3. Ley N° 27444 (11.04.01). Art. 34, 35, 44 y 45. Ley N° 29060 (07.07.07). Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04). Art. 68. Ley N° 28294 (21.07.04). Art. 15 numeral 1, y 18. Decreto Supremo N° 005-2006-JUS (12.02.08). Arts. 3 literal f), 40 y 41.</p>	<p>Número y Denominación</p> <p>de poder y Exhibición de su documento de identidad (DNI/CE).</p> <p>4 Pago del Derecho de Tramitación.</p>	<p>(en % UIT Año 2015) S/ 3950</p>						Urbanas	 		
90	<p>CERTIFICADO DE PARÁMETROS URBANÍSTICOS Y EDIFICATORIOS</p> <p>Base Legal Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Art 14 numeral 2.</p> <p>Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 113. Reglamento de Licencias de Habilidades Urbanas y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatorias (04.05.13). Art 5</p> <p>Calificación, Plazo y Silencio Administrativo Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Art 14 numeral 2. Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07) Art. 1.</p> <p>Derecho de trámite Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal (15.11.2004) y modificatorias, Art. 68 inciso B).</p>	<p>1 Solicitud debidamente suscrita por el interesado.</p> <p>2 Derecho de Tramitación</p>	<p>0.709 %</p>	28.00	X			<p>Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo</p>  	<p>Sub Gerente de Obras Privadas, Catastro y Habilidades Urbanas</p> 			
91	<p>CERTIFICADO DE JURISDICCIÓN</p> <p>Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03). Arts. 79 numeral 3.6. Decreto Supremo N° 005-2006-JUS (12.02.08). Arts. 3 literal f) y 40. Resolución N° 097-2013-SUNARP-SN</p>	<p>1 Solicitud dirigida al Alcalde</p> <p>2 Copia simple de documento (DNI/CE) del titular.</p> <p>3 De actuar como representante, adjuntar copia simple de Vigencia de poder y Exhibición de su documento de identidad (DNI/CE).</p> <p>4 Plano de ubicación.</p> <p>5 Derecho de Tramitación</p> <p>De actuar como representante, adjuntar copia simple de Vigencia de poder y Exhibición de su documento de identidad (DNI/CE).</p>	<p>0.734 %</p>	29.00	X			<p>Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo</p>	<p>Sub Gerente de Obras Privadas, Catastro y Habilidades Urbanas</p>			

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A. APROBADO CON ORDENANZA N° 167-2016-MDP/C

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) (en % UIT Año 2016) S/ 3950	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		Número y Denominación	(en S/)	Positivo	Negativo					
92	CERTIFICADO DE NUMERACIÓN		0.734 %	29.00	X			Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerente de Obras Privadas, Catastro y Habilidades Urbanas	  
	Base Legal	1 Solicitud dirigida el Alcalde								
	Ley N° 27972 (27.05.03). Arts. 40 y 79 numeral 3.3.	2 De actuar como representante, adjuntar copia simple de Vigencia de poder y Exhibición de su documento de identidad (DNI/CE).								
	Ley N° 27444 (11.04.01). Art. 34, 35, 44 y 45.	3 Número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente								
	Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04). Art. 68.									
	Ley N° 28294 (21.07.04). Art. 15 numeral 1, y 18.									
	Decreto Supremo N° 005-2006-JUS (12.02.08). Arts. 3 literal f), 40 y 41.									
	Resolución N° 097-2013-SUNARP-SN (03.05.13).									
	Ley N° 29090 (25.09.07). Art. 33 y modificatoria.									
	Ley N° 29476 (18.12.09). Art. 15.									
	Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA (05.05.2013)									
93	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA VIAL		0.709 %	28.00	X			Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerente de Obras Privadas, Catastro y Habilidades Urbanas	
	Base Legal	1 Solicitud dirigida al Alcalde.								
	Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 79, numeral 3.4.	2 Copia simple de documento (DNI/CE) del titular.								
	Capítulo VIII Artículo 57 de	3 De actuar como representante, adjuntar copia simple de Vigencia de poder y Exhibición de su documento de identidad (DNI/CE).								
	Resolución N° 248-2008-SUNARP-SN									
	Resolución N° 097-2013-SUNARP-SN (03.05.13).									
		4 Pago del Derecho de Tramitación.								
94	VISACIÓN DE PLANO Y MEMORIA DESCRIPTIVA PARA TRÁMITE JUDICIAL O NOTARIAL DE TÍTULO SUPLETORIO O PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA		0.757 %	29.90	X			Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerente de Obras Privadas, Catastro y Habilidades Urbanas	
	Base Legal	1 Solicitud dirigida al Alcalde.								
	Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 79 numeral 3.3.	2 Plano de Ubicación y perimétrico con indicación de medidas, ángulos y coordenadas UTM (2 juegos) escala 1/1000 y 1/500								
	Código Procesal Civil (22.04.93) Art. 505	3 Memoria descriptiva (triplicada con firma de Ing. Civil o Arquitecto).								
	Ley N° 27444 (11.04.01). Art. 31, 113	4 Pago del Derecho de Tramitación.								
	Ley N° 29090 (07.07.07).									
	Resolución N° 290-2011/CEB-INDECOPI									
	Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04). Art. 68.									

(*) Pago en efectivo en Caja de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.